

EL OLVIDADO TRATADO DEL 239/8, SUS FUENTES Y EL NUMERO DE TRATADOS PUNICO-ROMANOS

Jaime Gómez de Caso Zuriaga

Universidad de Alcalá de Henares

Si preguntásemos a cualquier lector de Polibio el número total de tratados establecidos entre Cartago y Roma con anterioridad a la Segunda Púnica, nos respondería que el mismo historiador de Megalópolis reunió y resumió el texto de todos ellos al comienzo de su tercer libro¹, al ocuparse de las razones que llevaron a púnicos y romanos a la Guerra de Aníbal. Según este texto, el historiador griego acepta la existencia de cinco tratados entre Roma y Cartago con anterioridad a la contienda: El primero² datable, según él, muy a

¹ Pol. III, 21, 1 - III, 28, 4.

² Las fuentes únicas de este primer tratado serían precisamente las transmitidas por Polibio, en las que seguramente se basó Livio, Pol. III, 22 y 23; III, 25, 6-9; Liv. IX, 43, 6.

finales de s. VI, o mejor, en la primera mitad del V³. El segundo⁴, de la segunda mitad del s. IV, probablemente⁵. El tercero correspondería al -según Polibio- apócrifo texto transmitido por Filino⁶ cuyo articulado, en todo caso, nos ha llegado muy

³ La datación de este texto resulta, sin embargo, muy compleja y polémica. Polibio (Pol. III, 22, 1) la lleva a los consulados de L. Junio Bruto y Marco Horacio, los fundadores de la República Romana (508/7 a. C.). Sin embargo, los investigadores están de acuerdo en que su fecha es posterior. Algunos lo sitúan entre la fundación de la república y la expansión de los volscos por la costa latina en los años 60 del s. V. Sobre la datación, *vid.* W. Huss, *Geschichte der Karthager*, Munich 1985, 91 y -especialmente- B. Scardigli, *I trattati romano-cartaginesi*, Pisa 1991, 61. Th. Mommsen, por otra parte, consideró que era mucho más moderno, del 348, por lo que, para él, el segundo de los suscritos entre ambas potencias sería una mera actualización de éste; Th. Mommsen, *Römische Chronologie bis auf Caesar*, Berlín 1859, 320 y ss. Los protagonistas y los términos de la polémica sobre su cronología especialmente en Walbank y Scullard. F. W. Walbank, *A Historical Commentary on Polybius*, vol. I, Oxford 1957 (citado a partir de ahora como *Com.*), 337-339; H. H. Scullard "Carthage and Rome", *CAH*, vol. VII/2, Cambridge 1989, 522-526; A. Aymard, "Les deux premières traités entre Rome et Carthage", *REA* 59, 1957, 277-293; R. L. Beaumont, "The Date of the First Treaty between Rom and Carthage", *JRS* 29, 1939, 74-86.

⁴ Su texto en R. Werner, *Staatsverträge des Altertums*, vol. II, nº 326. Fuentes: esp. Pol. III, 24. También Diod. XVI, 69, 1; Liv. VII, 27, 2; Oros. III, 7, 1 y ss.

⁵ Sobre su datación, W. Huss, *Geschichte der Karthager*, 149 y ss., esp. 153; quien lo supondría del 348. Para Scardigli la banda cronológica es más amplia: entre el 354 y el 343, *vid.* B. Scardigli, *I trattati romano-cartaginesi*, Pisa 1991, 99. Fechas no universalmente aceptadas. Así, para Mommsen, por ejemplo, se trataría de una "renovación" del primero, realizada en el 306, aproximadamente (*vid. supra* not. 3). Sobre la discusión en torno a su fecha, esp. F. W. Walbank, *Com.*, 345-346, quien anota algunas dificultades importantes para mantener esta datación de mediados de siglo (p. 346). Comentarios y valoraciones especialmente valiosos en E. Täubler, "Die Staatsverträge und Vertragverhältnisse", en *Imperium Romanum*, vol. I, Leipzig 1913, 260 y ss; W. Huss, *Geschichte der Karthager*, 149-155; B. Scardigli, *op. cit.*, 96-127.

⁶ Pol. III, 26; Liv. IX, 43, 26 y XXI, 10, 8 (?). Su texto se correspondería con el recogido por H. H. Schmitt, *Die Staatsverträge des Altertums*, vol. III, Munich 1969, nº 438. Los términos de la polémica sobre su realidad histórica, negada con rotundidad por Polibio (III, 26, 3), resultan muy amplios para ser resumidos coherentemente en una nota de pie de pág.; brevemente F. W. Walbank, *Com.*, III,

incompleto⁷. El cuarto -tercero para Polibio, ya que no acepta la realidad histórica del anterior⁸- sería el cerrado por púnicos y romanos durante la invasión de Italia por Pirro, en el 279-278 a. C.⁹. El quinto -cuarto para Polibio, no lo olvidemos- el que cierra la Primera Púnica, negociado por Amílcar Barca y C. Lutacio Catulo en el 241, conocido como *Paz de Lutacio*¹⁰; paz que se vería modificada en el 237/6 con la inclusión de la cesión de Cerdeña a Roma por parte de Cartago¹¹. Finalmente, siempre según Polibio, el último pacto

26, 3-4 (p. 354); también C. A. Gianneli, "Quattro o cinque i trattati romano-punici", *Helikon* 2, 1962, 415-424; K. Meister, "Der sogennante Philinosvertrag", *Riv. Fil.*, 1970, 408-423.

⁷ Sólo tenemos una cláusula, si bien esencial. En ella romanos y cartagineses se reparten esferas de influencia en el Mediterráneo central. Valoraciones del tratado en W. Huss, *Geschichte der Karthager*, 204-206; G. de Sanctis, *Storia dei romani*, vol. III/1, Turín 1916, 100; B. Scardigli, *I trattati romano-cartaginesi*, 129-162. También interesante la valoración de A. Schachermeyr, "Die römisch-punischen Verträge", *Rh. M. Ph.* 79, 1930, 377 y ss; aunque no estemos de acuerdo con su explicación de las causas por las que Polibio no podía conocer las cláusulas de este tratado: su carácter secreto (!?). Finalmente, para comprender aspectos esenciales de la transmisión de este tratado, *vid.* F. W. Walbank, "Polybius, Philinus, and the First Punic War", *CQ* 39, 1945, 1-18.

⁸ Pol. III, 25, 1 y ss y III, 26, 3-5.

⁹ Fuentes: Pol. III, 25, 1-9; Liv. *Perioc.* XIII; Diod. XXII, 7, 5; Val. Max. III, 7, 10; Just. XVIII, 2, 1-6.

¹⁰ El texto de esta paz, con sus negociaciones y pactos provisionales, aparece - como es sabido- en dos pasajes diferentes de Polibio: Pol. I, 62, 9 y I, 63, 3, y en III, 27, 2-7. También, algunos aspectos sobre ella o sobre su negociación en Ap., *Sic. fr.* 2, 2; Oros. IV, 11, 2; Zon. VIII, 17; Diod. XXIV, 13. Algún detalle en Nep., *Hamil.* 1, 5; Eutr. II, 27, 4 y Liv. XXI, 40, 1-5. De este importante tratado y de su valoración creemos habernos ocupado suficientemente en nuestra tesis doctoral, realizada bajo la dirección del Prof. Luis A. García Moreno. Especialmente, sobre el mismo: A. Díaz Tejera, "En torno al tratado de paz de Lutacio entre Roma y Cartago", *Habis* 2, 1971, 109-126 y B. Scardigli, *I trattati romano-cartaginesi*, cap. VI, 206-243.

¹¹ Recordamos brevemente que Cartago acepta la cesión de Cerdeña a Roma y el pago de una indemnización, para poner fin a una guerra declarada unilateralmente por la república italiana. Guerra que la ciudad púnica no puede en modo alguno reñir debido a la situación militar, política y económica creada por la guerra de los mercenarios y la sublevación líbica. Sobre esta cesión y sus circunstancias, esp. Pol.

establecido entre ambas potencias con anterioridad a la Segunda Guerra Púnica, sería el conocido como Tratado del Ebro¹². Este haría el número cinco para el historiador griego, aunque, si nosotros aceptásemos la realidad histórica del llamado de Filino, sería el número seis del cómputo general. Con posterioridad solamente se establecerá un nuevo pacto entre Roma y Cartago, el que pone fin a la II Guerra Púnica, en el 201 a. C.¹³

Hemos supuesto, al formular nuestra hipotética pregunta, que nos dirigiáramos a un lector cualquiera de los textos de Polibio. Sin embargo, como este historiador es la fuente esencial para el conocimiento de las relaciones internacionales y tratados establecidos entre Roma y Cartago, y, como con excepción del Tratado de Lutacio y el posterior a Zama¹⁴, el historiador de Megalópolis asegura citar todos y cada uno de los tratados púnico-romanos al principio de su tercer libro¹⁵, al hacer referencia a las causas de la II Guerra Púnica, los especialistas nos dan en sus estudios idéntica respuesta a nuestra pregunta sobre el número global de tratados entre ambas potencias mediterráneas hasta el 218: seis, si aceptamos la realidad histórica del llamado *de Filino*; cinco, si confiamos en las razones de Polibio para no creer en ella¹⁶. Los tres principales estudiosos sobre este aspecto

I, 88, 8-12; Pol. III, 10, 1 y III, 27, 7-9. Sobre sus antecedentes, Pol. I, 79, 1-7 y 9; Ap., *Lib.* 5, 6 e *Iber.* 4, 15; Liv. XXI, 1, 5; Eutr. III, 2; Zon. VIII, 18.

¹² Pol. III, 27, 9-10. En realidad, Polibio nos transmite una única cláusula: "A los mencionados tratados se añade, y es el último, el tratado habido con Asdrúbal en Iberia, sobre las condiciones de que los cartagineses no pasarán para hacer la guerra el río Ebro". Trad. A. Díaz Tejera, *Polibio: Historias*, vol. III, Madrid 1989, 50.

¹³ Su texto probable en H. H. Schmitt, *Staatsverträge des Altertums*, vol. III, Munich 1969, nº548. Sus fuentes principales: Pol. XV, 18; Liv. XXX, 37, 1-6; Ap., *Lib.* 54.

¹⁴ Este no se cita, lógicamente, con los que preceden a la II Guerra Púnica, sino en Pol. XV, 18, 1-8, -como sabemos-.

¹⁵ Pol. II, 22-27. Polibio asegura transcribir *todos* los pactos entre ambas potencias en III, 21, 10.

¹⁶ La razón que aduce Polibio para negar la existencia de este tratado es, fundamentalmente, metodológica; *heurística* -diríamos-: los pactos históricos establecidos entre Roma y Cartago se encontraban, todavía en su época, grabados

de las relaciones entre Cartago y Roma, Schachermeyr, Schmitt y Scardigli¹⁷, se ocupan en sus monografías, exclusivamente, de los textos de estos tratados relacionados por Polibio en los pasajes hasta aquí señalados¹⁸, asumiendo por exclusión que -en efecto- éstos son *todos* los acuerdos diplomáticos alcanzados por Cartago y Roma a lo largo de su muy movida historia.

Sin embargo, para nosotros está muy claro que éstos no son los únicos tratados entre Cartago y Roma que han llegado hasta nosotros. De hecho, ni siquiera podemos decir que sean, algunos de ellos, los más completos y claros; aunque sí, sin duda, en conjunto, fueron los más trascendentales para marcar los hitos de las relaciones entre ambas potencias. Del tratado llamado *de Filino*, cuya historicidad es puesta en duda, no solamente por Polibio, como decíamos, sino por historiadores posteriores¹⁹, el griego no nos transmite sino una única

en planchas de bronce que se custodiaban en el templo de Júpiter Capitolino, en el archivo de los ediles (Pol. III, 26, 1). Según la versión que nos da Polibio, en este archivo no se encontraban las cláusulas aducidas por Filino (Pol. III, 26, 1-3). Sobre este problema, la posible fuente archivística de los tratados polibianos y su alcance, la polémica es antigua. Esencialmente: A. Díaz Tejera, "En torno al tratado de paz de Lutacio entre Roma y Cartago", 124-125; A. Schachermeyr, "Die römisch-punischen Verträge", *Rh. M. Ph.* 79, 1930, 252 y ss; K. E. Petzold, "Die beiden ersten römisch-karthagischen Verträge und das *foedus Cassianum*", *ANRW*, vol. I/1, Berlín-N.Y., 1972, 369-370; H. H. Scullard, "Carthage and Rome", *CAH*, vol. VII/2, Cambridge 1989, 519-520; F. W. Walbank, *Com.* III, 21, 9-10. Sobre el archivo de los ediles de Roma, Hülsen, "Capitolium", *R.E.*, col. 1537.

¹⁷ A. Schachermeyr, "Die römisch-punischen Verträge", *Rh. M. Ph.* 79, 1930, 252 y ss. H. H. Schmitt, *Die Staatsverträge des altertums*, vol. III, Munich 1969. B. Scardigli, *I trattati romano-cartaginesi*. También, entre otros, H. Nissen, "Die römisch-karthagischen Bündnisse", *Jahr. für klass. Phil.* 95, 1961, 321 y ss.

¹⁸ *Supra*, Pol. III, 22-27 y XV, 18, 1-8.

¹⁹ Por ej. A. Schachermeyr, *op. cit.* También W. Heuss, *HZ* 169, 1949, 459-460. Un resumen de la polémica en F. W. Walbank, *Com.*, 354. Para Huss la realidad de este tratado resulta incuestionable. A nosotros no nos lo parece tanto; en cualquier caso habría que matizarla mucho. *Vid.* W. Huss, *Geschichte der Karthager*, 205. También R. E. Michel, "Roman-Carthaginian treaties: 306 and 279/8 B.C.", *Historia* 1971, 633-655. Una sólida defensa de las posibilidades de la realidad histórica del tratado en R. von Copernolle, "La clause territoriale du traité de 306/5 conclú entre Agathocles et Carthage", *RBPhH* 32, 1954, 395 y ss.

cláusula²⁰; igual que hace con el llamado *Tratado del Ebro* del 226 a. C.²¹

Conocemos, pues, otro texto diplomático púnico-romano, con forma de tratado; texto no incluido en esta famosa relación polibiana, tomada por los especialistas algo precipitadamente, como un *corpus* total de los pactos entre ambas potencias. Nos referimos al tratado de amistad y alianza entre Roma y Cartago llevado a cabo durante la Guerra Líbica, tal vez en el 239 o 238 a. C.²² Texto diplomático que, pese a no merecer consideración alguna por parte de los especialistas en las relaciones internacionales entre ambas potencias, hasta el punto de marginarlo de sus relaciones de pactos, conocemos más completamente que los muy atendidos y polémicos del Ebro y de Filino, por ejemplo.

Evidentemente, para nosotros, los pasajes de Polibio y Apiano señalados²³ hacen referencia, de forma incuestionable, a una negociación diplomática en toda regla. Negociación que acaba generando, de forma explícita, sin duda a través de un acuerdo, una *nueva situación* desde el punto de vista de las relaciones internacionales entre ambas potencias. Desde luego, esta nueva situación política no anula los acuerdos alcanzados por la paz de Lutacio; ni siquiera deja en suspenso, provisionalmente, algunas de sus cláusulas, como podrían interpretarse a partir de algunos párrafos de Apiano referentes al reclutamiento de mercenarios²⁴; pero -desde luego- sí que afecta al orden político internacional en el Mediterráneo central, no sólo debido a que define un determinado *status* de

²⁰ Un reparto de esferas de influencia, como decíamos: Italia para Roma, Sicilia para Cartago: Pol. III, 26, 3-4.

²¹ Pol. III, 27, 9.

²² Las cláusulas conservadas por Polibio en I, 83, 7-11. También ecos muy claros y trascendentales para explicar las causas del "olvido" de este tratado en Ap., *Lib.* 5, 2-3.

²³ Pol. I, 83, 7-11 y Ap. *Lib* 5, 2-3 y 6, especialmente. También Ap. *Iber.* 4, 15 y *Sic.* 2, 3.

²⁴ Nos referimos expresamente a Ap., *Sic.* fr. 2, 3, 7. En cuanto a esta corriente historiográfica, que ve en la actitud romana respecto a Cartago, simplemente, una suspensión temporal de algunas cláusulas alcanzadas en la paz del 241, W. Huss, *Geschichte der Karthager*, 257.

entendimiento entre Roma y Cartago, con objetivos diplomáticos y políticos nuevos, respecto a los ya conocidos a través de la paz de Lutacio²⁵, sino porque, como valoraremos en su momento, dicha negociación y acuerdo vienen propiciados, en parte, por la actitud tomada por Siracusa ante los graves acontecimientos vividos por Cartago en la Guerra Líblica²⁶.

Y es que no se trata de añadir o dejar en suspenso cláusulas concretas del tratado de Lutacio, como si se continuase histórica y técnicamente su perfeccionamiento; ni tampoco de un mero cambio de actitud por parte de Roma respecto a Cartago²⁷; sino de una negociación distinta que responde a un horizonte político y diplomático nuevo, en Cartago y en Roma.

Naturalmente, es cierto, como apunta oportunamente el Prof. Roldán Hervás, que todas las razones que podamos aducir hoy para explicar la actitud romana en este momento histórico, durante la fase decisiva de la guerra líblica, resultan -forzosamente- hipotéticas, pues desconocemos en último término la situación económica y política del estado romano entonces²⁸. Sin embargo creemos que podemos reconstruir con un razonable margen de error el proceso negociador

²⁵ En contra, hasta cierto punto, Huss. Para él no habría sido preciso un nuevo tratado, ni se habría generado un nuevo *status* entre ambas potencias, simplemente se habría producido *unilateralmente*, por parte de Roma, una determinada actitud frente a los acontecimientos de Cartago, sin duda espontáneamente. Vid. W. Huss, *op. cit.*, 257. Esta valoración se inscribiría en una antigua corriente historiográfica, cuyo representante más clásico sería Gsell y que alcanza un cierto eco en especialistas franceses; vid. S. Gsell, *Histoire ancienne de l'Afrique du Nord*, vol. III, París 1928, 117-118. La corriente historiográfica que propugna lo contrario: una nueva negociación diplomática en toda regla, si bien en las coordenadas definidas por el *status* creado en el 241, también es muy antigua, pese a encontrarse actualmente más olvidada. Vid. A. Seibel, *Der Söldner-Krieg der Karthager. Ein historischer Versuch*, Dillingen 1848, 26.

²⁶ Sobre el papel de Hierón y Siracusa, Pol. I, 83, 2-4. Más dependiente de Roma en Ap., Sic. fr. 2. 3, 7.

²⁷ La hipótesis más representativa y coherente en esta línea en S. Gsell, *Histoire ancienne de l'Afrique du Nord*, vol. III, París 1928, 117-118.

²⁸ Cf. J. M. Roldán Hervás, *El Imperialismo romano. Roma y la conquista del mundo mediterráneo (264-133 a.J.C.)*, Madrid 1994, 40-41.

abierto entre Roma y Cartago en torno al 239, así como sus causas y objetivos fundamentales²⁹. Incluso, al hacerlo, podemos averiguar algo, precisamente, sobre esa situación económica y política del estado romano de entonces³⁰. Podemos hacerlo, entre otras cosas, porque siempre que tengamos las cláusulas (o parte de ellas) de un tratado diplomático resolutorio de una situación política dada, podremos inferir con relativa facilidad parte de la problemática que resuelve, pues sus acuerdos obedecen a aquellos objetivos políticos efectivamente alcanzados por las partes³¹ (naturalmente, los objetivos no alcanzados permanecen ignorados para el observador). La negociación diplomática no es más que un instrumento, mediante el cual los estados implicados pretenden alcanzar sus objetivos (políticos, económicos, propagandísticos... estratégicos, en suma). Como tal instrumento, la negociación misma resulta una *acción* en política exterior, en la que se verá implicada la totalidad de los objetivos políticos bilaterales, y otros muchos aspectos, incluso azarosos, de esta forma de *interacción* política; pero el texto final, tratado o acuerdo, representa ya una *decisión* política: "objetivos", "decisiones" y "acciones" aparecen indisolublemente encadenados en un proceso político internacional cualquiera, especialmente en una negociación³², según el principio de que "la realización de una determinada política internacional responde a la elección de sus objetivos y puede ser analizada, como actividad racional que es, para reconocer aquellos en medio de las acciones

²⁹ Sobre aquellas, un acertado resumen de conclusiones en J. M. Roldán Hervás, *op. cit.*, 41.

³⁰ Sus coordenadas esenciales en H. Kloft, *Die Wirtschaft der griechisch-römischen Welt*, Darmstadt 1992, 153-187.

³¹ Método de reconstrucción histórica que Nicolet llama "regresivo". El lo aplicó, aunque someramente, a la paz del 241. *Vid.* Cl. Nicolet, *Roma y la conquista del mundo mediterráneo*, Col. Nueva Clío, vol. VIII/2, 480.

³² Sobre todo ello, sobre la relación de dependencia que las "acciones" y "decisiones" diplomáticas tienen respecto a los "objetivos" políticos, remitimos especialmente a K. J. Holsti, "Explanation of Foreign Policy Outputs", *International Politics. A Framework for Analysis*, Londres 1974, 357 y ss.; también 130-152.

políticas"³³.

Es en este sentido en el que nos vemos perfectamente autorizados metodológicamente, para explicar las causas y objetivos del acuerdo en virtud, no sólo de los conocimientos históricos contextuales transmitidos por las fuentes, que pueden ser extremadamente incompletos, como nos recordaba Roldán Hervás, sino del acuerdo mismo: lo hacemos en virtud de este "método regresivo" que propugnaba intuitivamente Nicolet para la investigación de la historia antigua y que creemos haber justificado sobradamente, desde el punto de vista metodológico y técnico, a través del mecanismo de la toma de decisiones en política internacional³⁴.

La negociación púnico-romana del 239/8. Causas y antecedentes

Aceptado ya por nosotros que los mencionados pasajes de Polibio (Pol. I 83, 8-11) y Apiano (Ap., Sic. 2, 3, 6-8 y Lib 5, 2-4) hacen referencia, sin duda, a un texto o acuerdo diplomático explícito³⁵ que

³³ Cf. J. Frankel, *International Politics, Conflict and Harmony*, Londres 1976, 113.

³⁴ Sin embargo, pese a que creamos básicamente acertado este "método regresivo" que propugna Nicolet. Tal método, en virtud precisamente de la propia mecánica de la toma de decisiones políticas en casos de conflicto, presenta sus propias limitaciones y -personalmente- nos parece aplicable sólo a aquellas situaciones de conflicto que no desembocan en una guerra abierta; pues los objetivos políticos de ésta varían con su propia peripecia y el tratado que eventualmente la cerrará no traducirá los objetivos políticos iniciales, sino los que finalmente, a lo largo de la misma, se alcanzaron.

³⁵ Existe una diferencia técnica entre ambas cosas. En cualquier caso una negociación diplomática que conduce explícitamente a una nueva situación de acuerdo entre potencias, genera nuevas normas de convivencia y trato, de *interacción*, entre los estados que las suscriben y, por tanto, al ser fuente de derecho, se puede considerar técnicamente como un tratado. Al respecto K. J. Holsti, "Law and World Opinion in Explanations of Foreign Policy", *International Relations. A Framework for Analysis*, Londres 1974, 408-410.

obedece a un horizonte de relaciones internacionales nuevo³⁶ y cuyo articulado es, en parte, reconstruible³⁷, creemos imprescindible, tanto para la correcta valoración del mismo, como para el conocimiento de sus móviles y objetivos políticos, situar la gestión en su momento y circunstancia históricas.

Respecto a este último aspecto, las circunstancias históricas en las que surge el acuerdo, son las provocadas por la peripecia bélica y política de la Guerra Líbica³⁸. Los mercenarios cartagineses, repatriados desde el puerto de Lilibeo por Gescón³⁹, acaban

³⁶ Sobre este punto las valoraciones más atinadas, a nuestro juicio, de la situación global de contexto, las encontramos tal vez en De Sanctis, *Brissons y Lancel. G. De Sanctis, Storia dei romani*, vol. III/2, Turín 1916, 398. J. P. Brissons, *Carthage ou Rome?*, París 1973, 121 y ss. S. Lancel, *Carthage*, París 1992, 393-394.

³⁷ Ya propuse una reconstrucción parcial de este acuerdo en mi tesis doctoral, leída en Octubre de 1993 (en prensa). De todas formas, nos ocuparemos formalmente de su articulado en el próximo apartado de este trabajo.

³⁸ No seguiremos en este trabajo tal peripecia, simplemente nos interesa situar históricamente el momento en el que pudo producirse la negociación diplomática, sus causas y objetivos. Sobre tal guerra, las fuentes esenciales Pol. I, 65-88; también Diod. XXV, 1-8; XXVI, 23 (aunque su fuente fundamental sea, en última instancia, Polibio, pese a alguna diferencia, como ya apreciara Càssola). Para nosotros algo más independiente Ap., *Sic.* 2. 3. 7-11; *Iber.* 4, 15 y ss; *Lib.* 5, 18-22. También, *Liv.*, *Per.* XX. Val. Max. V, 1, 1. Floro *Epit.* I, 22, 1-6. Dion Cas. XII, fr. 46. Eutrop. III, 2, 2. Oros. IV, 12, 2-13. Zon. VIII, 17-19. Sobre el origen de estas fuentes y sus mutuas influencias, O. Meltzer, *De belli Punici secundi primordiis*, Berlín 1885, introd.; O. Meltzer, *Geschichte der Karthager*, vol. II, Berlín 1896, 357-367; F. W. Walbank, *Com.* I 65-88 (esp. pp. 130-131). V. La Bua, *Filino-Polibio, Sileno-Diodoro*, Palermo 1966, 233 y ss. F. Cassola, "Diodoro e la storia romana", *ANRW*, vol. II/30-1, Berlín-NY 1982, 723-773, esp. 762... Un resumen de esta peripecia militar y política en O. Meltzer, *Geschichte...*, 357-391; J. Kromayer y G. Veith, *Antike Schlachtfelder*, vol. III/2, Berlín 1912, 519-571; E. Täubler, *Die Vorgeschichte des zweiten punischen Kriegs*, Berlín 1925, 16-41; S. Gsell, *Histoire ancienne de l'Afrique du Nord*, vol. III, París 1928, 100-139. G. De Sanctis, *Storia dei romani*, vol. III/1, Turín 1916, 371-389; J.-P. Brissons, *Carthage ou Rome?*, 107-123; W. Huss, *Geschichte der Karthager*, 253-268; S. Lancel, *Carthage*, 390-395.

³⁹ Amílcar había "dejado" el mando. Sobre ello y la actuación de Gescón: Pol. I, 66, 1-6. Niese, "Geskon" (3), *R.E.*, cols. 1322-23.

sublevándose en Sica⁴⁰ contra sus patronos cartagineses debido, tanto a la falta de cumplimiento de compromisos económicos por parte de éstos, como a la ambición, intereses egoístas y oportunismo de algunos de sus líderes⁴¹. Amplios territorios de las zonas líbicas sometidas a Cartago y jefes númidas se unen a la rebelión⁴², movidos los primeros por intereses económicos y políticos precisos: lograr liberarse del yugo cartaginés⁴³; movidos los segundos más bien por aspectos circunstanciales y crematísticos: oportunidad de saqueo y botín ante la debilidad de los púnicos⁴⁴.

⁴⁰ Allí fueron concentrados, imprudentemente, según Polibio, por los cartagineses: Pol. I, 67, 1-2 y 68, 1. Parece que Sica se correspondería con la población actual de El Kef, a unos 200 kms. al suroeste de Cartago, si bien esta distancia puede hacer la identificación dudosa, a nuestro juicio. Sobre ello, esp. Dessau, "Sicca Veneria", *R.E.*, col. 2187; F. W. Walbank, *Com. I*, 66, 6, 133.

⁴¹ Mato, Autárito y Espendío, sobre todo. Sus móviles personales se infieren de Pol. I 69, 4-14. También, esp. J.-P. Brissons, *Carthage ou Rome?*, 111.

⁴² La actitud de los jefes númidas es varia y voluble, como ya apreció Mommsen. Las causas de ello estarían en la propia naturaleza del dominio político y económico de Cartago sobre el territorio y en la indiosincrasia de sus formas políticas, de vida y económicas. L. A. García Moreno, "La explotación del agro africano por Cartago y la guerra líbica", *MHA* 2, 1978, 74 y ss; D. Meltzer, "Widerstand von Nomaden gegen zentralistischen Staaten im Altertum", *Forms of Control and Subordination in Antiquity*, Tokyo: The Society for Studies on Resistance Movements in Antiquity, 1988, 86-95. G. Camps, "Les numides et la civilisation punique", *Ant. Afr.*, 14, 1979, 43-53. J. Desanges, "Permanence d'une structure indigène en marge de l'administration romaine; la Numidie traditionnelle", *Ant. Afr.*, 1980, 77-89.

⁴³ Pol. I, 77, 3. Como observa Huss, citando al Prof. García Moreno a pie de página: "El uso de la palabra libertad sólo era posible por eso, porque una gran parte de los libios se sentía explotada por Cartago"; *sic.* (trad.) W. Huss, *Geschichte der Karthager*, 256, not. 27. Cf. L. A. García Moreno, "La explotación del agro africano...", 72.

⁴⁴ Aunque, por el contrario, también existen relaciones de lazos personales entre cabecillas o *sheiks* númidas y jefes cartagineses; el caso de Naravas sería prueba de ello (Pol. I, 78, 1 y ss.). Esta forma de dominio, a través de lazos personales también fue ensayada por los caudillos púnicos con tribus peninsulares. Sobre ello y las formas de dominio púnicas en la Península Ibérica y sus relaciones con las tradicionales establecidas en el norte de Africa, esp. L. A. García Moreno, "Ciudades béticas de estirpe púnica", *Dialoghi di Archeologi* 10/1-2, 1992, 119-127.

Una vez generalizada la rebelión, las instituciones cartaginesas son incapaces de controlar militarmente la situación. Ante el colapso político de la metrópoli y la violencia y determinación de los sublevados⁴⁵, más y más territorios y más y más tribus se pasan al enemigo y abandonan la causa de Cartago, culminando el proceso en la sorprendente defección de Utica e Hipozarita⁴⁶.

Este fenómeno, la defección de ambas ciudades, aparece íntimamente relacionado con la negociación diplomática, según ambas fuentes, Polibio y Apiano⁴⁷. Establecer con claridad los móviles y el origen de esta negociación y su alcance resulta muy trascendental para el tema que nos ocupa.

En principio, tanto Polibio como Apiano nos señalan que las entrevistas diplomáticas entre púnicos y romanos comenzaron a petición de los propios cartagineses, quienes, agobiados por los acontecimientos, llamaron a los romanos para una alianza⁴⁸. Como las relaciones internacionales entre ambas potencias, reestructuradas por la paz de Lutacio, eran buenas, los romanos aceptaron ayudar a Cartago, especialmente a través de dos acciones: el permiso para reclutar mercenarios en Italia para esta ocasión, dejando sin efecto la

⁴⁵ Violencia y determinación puestas de manifiesto por Polibio a través de múltiples pasajes. Sobre su violencia, contraria a toda razón y derecho, entre otros: Pol. I, 65, 4-6; I, 80, 11-12 y I, 81, 5 y ss. Sobre su determinación: Pol. I, 70, 9 y, muy significativo, Pol. I, 72, 4-7.

⁴⁶ Sorprendente incluso para Polibio, pues eran ciudades confederadas de Cartago desde muy antiguo, *vid.* Pol. I, 82, 8 y ss.

⁴⁷ Pol. I, 83, 11; Ap., *Lib.* 5, 3.

⁴⁸ Pol. I, 83, 1; Ap., *Sic.* fr. 2, 3, 7; *Lib.* 5, 2. Así pues, Polibio se contradice, mezclando sin duda dos tradiciones historiográficas, como veremos en su momento. El megalopolitano, al igual que Apiano, introduce la negociación cuando los cartagineses "asediados por todas partes se vieron obligados a llamar en su ayuda a las ciudades aliadas" (*cf.* Pol. I, 83, 1). Sin embargo, como veremos inmediatamente, de Pol. I, 83, 6 se desprende que dicha negociación no fue iniciada unilateralmente por Cartago. Contradicción muy interesante a la hora de establecer las fuentes de uno y otro, de Apiano y de Polibio.

cláusula correspondiente del tratado de Lutacio⁴⁹ y el ofrecimiento de mediar diplomáticamente en el conflicto⁵⁰.

Sin embargo, la contextualización de las negociaciones resulta distinta en ambos autores, si bien más claramente en la versión de Polibio⁵¹. Los tratos entre romanos y púnicos distarían mucho de haberse iniciado en este ambiente de buena y leal amistad del que nos habla Apiano⁵² y tuvieron que ser forzosamente los romanos y no los cartagineses los que iniciasen la acción diplomática con el envío de una misión. De otra forma la versión de Polibio resultaría incoherente, pues sus acuerdos resultan precisamente una consecuencia del éxito de esta embajada⁵³; la cual no tenía otro objeto que exigir una explicación, o mejor: una satisfacción a Cartago por haber capturado sus guardacostas⁵⁴ a un cierto número de comerciantes romanos en tráfico con los rebeldes⁵⁵.

Así pues, para Polibio, el antecedente y causa inmediata de la negociación púnico-romana no fue la situación crítica de Cartago, como parece desprenderse del propio Pol. I, 83, 1⁵⁶, sino este incidente diplomático: la captura de los comerciantes romanos en tratos con los rebeldes. La situación militar y política de Cartago sería, en todo caso, el móvil que empuja a los púnicos a un acuerdo con Roma.

⁴⁹ Polibio no hace referencia a esta cláusula en su texto sobre el pacto del 241 en el libro I: Pol. I, 62, 8-9 o en Pol. I, 63, 2-3. Sólo hace referencia a esa prohibición expresa de reclutar mercenarios en su versión *literal* y última del pacto en el libro III: Pol. III, 27, 4.

⁵⁰ En Apiano, tanto *Sic. fr.* 2, 3, 8, como en *Lib.* 5, 3.

⁵¹ Pol. I, 83, 7.

⁵² *Cf. Ap., Lib.* 5, 2.

⁵³ "Hasta tal punto quedaron (los romanos) satisfechos (del éxito de su embajada) que, sobre la marcha, devolvieron a los cartagineses los prisioneros... (siguen los acuerdos del pacto)" (Pol. I, 83, 8).

⁵⁴ Sobre ello, S. Lancel, *Carthage*, 393.

⁵⁵ Unos quinientos, según Polibio: Pol. I, 83, 7.

⁵⁶ "Los cartagineses, por su parte, encerrados por todos sitios, se veían obligados a recurrir a las ciudades aliadas", A. Díaz Tejera, *Polibio: Historias*, vol I/2, Madrid 1982, 83. Interpretable: pudiera hacer referencia bajo "ciudades aliadas" a Siracusa.

Para Apiano las cosas no pudieron suceder de este modo; pues los púnicos no capturaron mercaderes romanos en tratos con el enemigo. A los que encontraban de esta forma "los masacraban y los hacían desaparecer después de saquearles"⁵⁷. Actuación que justificaría, a su juicio, las reclamaciones romanas que condujeron a la cesión de Cerdeña.

Sin embargo, esta versión de los hechos que nos da Apiano ya fue descalificada por Gsell⁵⁸ y, a nuestro juicio, posee varias y graves incoherencias internas. En primer lugar, no se entiende en absoluto que los púnicos masacraran a los romanos cuando podían capturarlos y pedir rescate por ellos, o -simplemente- conservarlos como rehenes⁵⁹, pues no necesitaban eliminarlos físicamente: estaban en su derecho de impedir su comercio con el enemigo, tanto por la letra y espíritu de los tratados, como de acuerdo con el derecho⁶⁰. En segundo lugar, nos parece totalmente imposible y absurdo que se pueda pretender ocultar una forma de actuar como la que nos describe Apiano (o -mejor- su fuente). Siempre quedaría algún testigo, algún superviviente, algún mercante, que en el último momento lograra escapar a su destino para denunciar estos hechos en Roma. No, las cosas no pudieron suceder de este modo; en este punto al menos. Lo que sí denotaría esta versión de los hechos que encontramos en el texto de Apiano es que, o bien el alejandrino falseó su fuente original para justificar la actitud romana en el caso de Cerdeña (cosa muy improbable); o bien, necesariamente, copia un texto romano que buscaba hacerlo. Texto que también era conocido por Polibio, debido

⁵⁷ Cf. Ap., *Lib. 5*, 5. También, curiosamente, Apiano repite esta versión de los hechos al tratar de otro momento histórico, *vid. Ap., Lib. 86*.

⁵⁸ Aunque el historiador francés no explica bien las causas de su juicio al respecto. Se limita a concluir que "en este tema (la actuación púnica con los mercaderes romanos) encontramos indicaciones inexactas en Apiano", S. Gsell, *Histoire ancienne de l'Afrique du Nord*, vol. III, París 1928, 117, not. 6.

⁵⁹ Esto último parece que fue lo que hicieron, según se desprende de Pol. I, 83, 7-8.

⁶⁰ Sobre ello, O. Meltzer, *Geschichte der Karthager*, vol. II, Berlín 1896, 388-389.

a la forma en que introduce éste la negociación diplomática⁶¹.

Ya observó Meltzer que la actuación cartaginesa, en el caso de los mercaderes romanos, es perfectamente ajustada a pactos y derecho, pero que las versiones de las fuentes insisten en darnos una visión "culpable", por parte cartaginesa. No son éstos los que violan los pactos al capturar a los romanos, sino que son los romanos los que traicionan lo establecido en ellos al comerciar con los enemigos de Cartago⁶². En todo ello ve el historiador alemán indicios claros de "interposición de fuentes romanas que no han podido oscurecer del todo los hechos en este punto"⁶³.

Esta actuación romana, el envío de una embajada con el fin de recuperar a sus mercaderes capturados, queda inscrita, siempre según la versión de Polibio, en un contexto diplomático e histórico más amplio. Hierón de Siracusa había comenzado a acercarse diplomáticamente a Cartago ante el giro que tomaban los acontecimientos de la guerra mercenaria⁶⁴. Según el historiador de Megalópolis, este apoyo del tirano siciliano servía a sus propios fines y planteamientos políticos: "Estaba convencido (Hierón) de que convenía a él mismo, en vistas a su dominio en Sicilia y a la amistad con los romanos, el que Cartago sobreviviese para no permitir a los poderosos realizar su propósito sin obstáculos: una consideración muy prudente e inteligente"⁶⁵. Razonamientos todos ellos que -estamos de acuerdo con el Prof. Díaz Tejera- son reflexiones del propio Polibio, quien las atribuye a Hierón⁶⁶, pero que encontramos coherentes con la situación interna creada en el Mediterráneo central por la paz de Lutacio y que, sobre todo, traducen un deseo del siracusano de recuperar una forma de relaciones internacionales comprometida por la propia paz del 241.

⁶¹ Pol. I, 83, 1. *Vid. supra* not. 48.

⁶² Cf. O. Meltzer, *op. cit.*, 387 y ss.

⁶³ *Sic.* (trad.) O. Meltzer, *op. cit.*, 388.

⁶⁴ Pol. I, 83, 1-4.

⁶⁵ Pol. I, 83, 3. Trad. A. Díaz Tejera, *Polibio: Historias*, vol. I/2, Madrid 1982, 84.

⁶⁶ Cf. A. Díaz Tejera, *op. cit.*, 84, not. 1.

En nuestro análisis del tratado que cierra la Primera Guerra Púnica⁶⁷ apreciábamos, como consecuencia de su firma, un cambio importante en los planteamientos generales de la política internacional romana entre la paz propuesta por los generales al mando -Amílcar y Lutacio-, entre lo que Täubler denominó el *Feldherrnvertrag*⁶⁸, en la que se hacía referencia expresa a Hierón⁶⁹, y la redacción definitiva del tratado "entre los pueblos" (*Volksvertrag*)⁷⁰, en la que la cláusula referente al rey de Siracusa había desaparecido y éste quedaba englobado anónimamente en la que hacía referencia al resto de los aliados de Roma⁷¹. En su momento valoramos esta sustitución como un intento por parte de Roma de transformar radicalmente el sistema global de relaciones internacionales del Mediterráneo central, sustituyendo uno de *tipo difuso*⁷², propio del mundo helenístico⁷³,

⁶⁷ Nos referimos a los caps. 2, 3 y 4 de la primera parte de la tesis doctoral ya mencionada, dedicados al análisis de la paz de Lutacio.

⁶⁸ Sobre el concepto de este tipo de tratado y su rango en la constitución romana, E. Täubler, "Die Staatsverträge und Vertragsverhältnisse", en *Imperium Romanum*, vol. I, Leipzig 1913 (ed. L'Erma 1964), 355-356.

⁶⁹ Pol. I, 62, 8.

⁷⁰ E. Täubler, *op. cit.*, 357-358.

⁷¹ Pol. III, 27, 4. - Inexplicablemente, algunos autores no se hacen eco de esta trascendental sustitución o no la valoran. *Vid. gr.* D. Roussel, *Les Siciliens entre les romains et les carthaginois à l'époque de la première guerre punique*, París 1970, 135. A. von Stauffenberg, *König Hieron II von Syrakus*, Stuttgart 1933, 85. Tampoco Piganiol parece muy atento a estos cambios, *vid.* A. Piganiol, *Historia de Roma*, Buenos Aires 1971, 108.

⁷² Siguiendo a teóricos actuales en este campo de la teoría política entendemos por *sistema difuso* de relaciones internacionales el que se da "cuando los estados no forman bloques estables, sino coaliciones inestables que obedecen a intereses egoístas y circunstanciales, siempre cambiantes de los estados. Estos no son dependientes económica o ideológicamente unos de otros, como en los *sistemas de bloques* y, de hecho, las ideologías no juegan un papel importante en este sistema de relaciones". *Sic.* (trad.) K. J. Holsti, "Types of International Systems" *International Politics. A Framework for Analysis*, Londres 1974, 93. También J. S. Goodman, "The Concept of System in International Relations Theory", *Background* 8, 1965, 257-258.

⁷³ Sobre la naturaleza de las relaciones internacionales en el mundo helenístico, desde un punto de vista técnico, C. Phillipson, *The International Law and Custom of Ancient Greece and Rome*, Londres 1911. Más sugerente para definir sus sistemas

por otro de *tipo polarizado*⁷⁴, más apto al planteamiento imperialista romano y a sus fines políticos⁷⁵. Ahora Hierón debió ver en la situación generada por la Guerra Líbrica un claro peligro de que se acelerase la transformación del sistema de relaciones en la dirección que propugnaba Roma y quedar solo frente a ella. Como Polibio aprecia, juzgó que el papel de Siracusa en esa coyuntura histórica era impedirlo. Para ello ayudó con toda clase de recursos e incondicionalmente a Cartago a mantenerse frente a libios y desertores mercenarios⁷⁶.

La intervención de Hierón, probablemente anterior a la de los romanos⁷⁷, obligaba a su vez a éstos a hacerlo. Un acercamiento incontrolado o excesivo entre Cartago y Siracusa, mientras sus mercaderes comerciaban -al margen de los pactos- con los sublevados líbricos y mercenarios, podía tener consecuencias imprevisibles en la evolución del frágil sistema de relaciones surgido de la paz de Lutacio. Ello por dos razones.

En primer lugar por las circunstancias políticas internas por las que atravesaba Cartago y que analizaremos seguidamente. Podía favorecer al partido y política de los *populistas*, del "partido" *bárcida*.

En segundo lugar, porque la actitud de Hierón, sin rebelarse de

de relación, J. Hasebrook, *Trade and Politics in ancient Greece*, Londres 1933; P. J. Fliess, *Thucydides and the Politics of Bipolarity*, Louisiana Univ., 1966; K. J. Holsti, *op. cit.*, 45-53.

⁷⁴ También, siguiendo a Holsti y Frank, consideramos un *sistema polarizado* aquel tipo de estructura en "bloques" que se vertebra alrededor de dos estados líderes, quienes monopolizan toda la iniciativa y detentan toda la autoridad militar, ideológica, económica y política, incluso castigando a los aliados desobedientes. El sistema napolónico o el de la guerra fría de los años 50 a 70 serían ejemplos de este tipo de estructura. Véase K. J. Holsti, *op. cit.* (n. 64), 93-94. También J. Frank, *International Politics*, Londres 1976, 75 y ss.

⁷⁵ Sobre lo metódico de este imperialismo romano, que ha hecho correr ríos de tinta, limitándonos a las fuentes: Pol. I, 63, 9; I, 20, 1-2 y XV, 10, 2.

⁷⁶ Además de que el negocio de aprovisionar a los aislados cartagineses tampoco debía ser malo. Sobre el interés de Hierón por ayudar a Cartago, Pol I, 83, 2.

⁷⁷ Polibio trata de la ayuda prestada por Hierón a Cartago con anterioridad a la descripción de la embajada romana. Ambos acontecimientos se presentan como independientes: Pol. I, 83.

hecho contra la bipolarización romana, la eludía. Se mantenía fiel -es cierto- a la letra y espíritu del tratado del 241; pero ignoraba las intenciones políticas de Roma de polarizar el sistema de relaciones internacionales en el Mediterráneo central, adjudicándose a sí misma el papel hegemónico de uno de los bloques⁷⁸. El conflicto interno de Cartago y la actitud de Siracusa retrotraía la situación internacional de nuevo hacia un sistema de *tipo difuso*, en el que Roma se veía obligada a intervenir de algún modo para no quedar marginada. Eligió hacerlo, como apreció correctamente Gaetano de Sanctis, "preparando una convivencia de las dos repúblicas del Mediterráneo occidental similar a la de las grandes monarquías helenísticas orientales"⁷⁹. Es decir, manteniendo un sistema de relaciones de *tipo difuso*; pues la actitud de Hierón y la situación de Cartago sólo dejaba, a nuestro juicio, dos salidas a Roma. O bien escapar hacia delante, incumplir los pactos y apoyar a los sublevados contra Cartago, marginando con ello a Siracusa que, ella sí, fiel a lo pactado⁸⁰, quedaría enfrentada al perjurio de Roma. O bien contemporizar con las nuevas circunstancias creadas por la actitud de Hierón y la sublevación mercenaria y líbica,

⁷⁸ Hay que observar, en este punto, que la tercera cláusula del texto definitivo del tratado de Lutacio, en la que ya no aparece explícitamente Hierón, no concede ningún papel especial a Siracusa que, de este modo, en la letra del tratado, queda internacionalmente bajo la tutela de Roma; como si, en vez de haber vencido en la contienda *junto* a Roma, hubiesen sido *rescatados* por Roma. Cf. las dos redacciones del tratado en Polibio Pol. I, 62, 2-8 y Pol. III, 27.

⁷⁹ Sic. (trad.) G. De Sanctis, *Storia dei romani*, vol. III/1, Turín 1916, 398.

⁸⁰ Referencia a la importancia del mantenimiento de los pactos, Ap., *Lib.* 5, 2. También Polibio parece muy interesado en señalar que, finalmente, los romanos cumplieron escrupulosamente lo pactado (Pol. I, 83, 11). Esta trascendencia que se otorga al mantenimiento de la palabra dada (*fides*) fue sin duda importante en la década del 30 del s. III, pero más en el ambiente en el que escribe Polibio, inmediatamente antes de la injusta declaración de guerra que conducirá a la destrucción de Cartago en la Tercera Púnica. Al respecto, F. W. Walbank, "Political Morality and the Friends of Scipio", *JRS* 55, 1965, 1-16; También G. Càssola, "Tendenze filopuniche e antipuniche in Roma", *Atti del I. Congr. Int. di Stud. Fen. e Pun.*, vol. I, Roma 1983, 42-43; E. Maroti, "On the causes of Carthago's destruction", *Oikumene* 4, 1983, 223 y ss; M. Gelzer, "Nasikas Widerspruch gegen die Zerstörung Karthagos", *Philologus* 86, 1931, 261-299.

buscando el control de la situación y el beneficio propio...

Roma se decidió por esta última alternativa. Hacerlo por la primera habría significado. Primero: perder la sustanciosa indemnización de guerra pactada con Cartago⁸¹, muy necesaria a la situación económica romana, comprometida -precisamente- por la forma en la que se financió la construcción de la flota que venció en las islas Egadas al mando de Valerio Falto⁸², a base de aportaciones particulares de la clase dirigente romana⁸³, efectuadas en calidad de préstamo⁸⁴ y, tal vez, no totalmente voluntarias⁸⁵.

Segundo: traicionar públicamente su *fides*, desligando con ello de los pactos, no sólo a los cartagineses, que ya no quedarían obligados a cumplirlos, sino a sus aliados y satélites de Sicilia y -ante todos- a Hierón, generando con ello una situación política muy resbaladiza, capaz de hacerles perder todo lo ganado en Sicilia con esfuerzo: prestigio, dinero (indemnización), aliados y territorios; pues -realmente- la situación de hegemonía romana sobre Sicilia dista mucho de estar consolidada en este momento. Ello no ofrece ninguna duda: la actitud del propio Hierón en este conflicto cartaginés sería muestra de ello. El tiempo transcurrido desde la firma de la paz de Lutacio no ha permitido siquiera a la clase dirigente romana hacerse todavía con un criterio respecto a cómo y en qué debe plasmarse en la práctica

⁸¹ 2.200 talentos. Sobre las cifras y plazos, que oscilan según distintas fuentes y versiones manuscritas, esp. A. Díaz Tejera, "En torno al tratado de Lutacio entre Roma y Cartago", *Habis* 2, 1971, 119 y 124-126.

⁸² Pretor urbano a las órdenes de C. Lutacio Catulo. Este último no dirigió la batalla debido a haber sido herido por una catapulta en un combate anterior (Val. Max. II, 8, 2; Eutrop. II, 27, 1; Oros. IV, 10, 5; Zon. VIII, 17). Münzer, "Lutatius" (4), *R.E.* col. 2069.

⁸³ Pol. I 59, 6. Sobre ello, esp. F. W. Walbank, *Com.* I, 59, 6, 123. También J. M. Roldán Hervás, "La República Romana", *Historia de Roma*, vol. I, Madrid 1981, 192; y G. De Sanctis, *Storia dei romani*, vol. III/1, Turín 1916, 184, n. 87, su comentario a las alabanzas de Mommsen a la clase dirigente romana resulta muy interesante, al indagar en las verdaderas razones para la forma de actuar de estos aristócratas.

⁸⁴ Thiel sugería que estos préstamos particulares se realizaron a un alto interés. Vid. F. W. Walbank, *Com.*, I, 59, 6, 124.

⁸⁵ F. W. Walbank, *Com.*, I, 59, 6, 123.

política esa hegemonía sobre la isla. Además, la actitud de los griegos de Sicilia durante el conflicto había resultado cambiante y medrosa⁸⁶, y parece que su único planteamiento político consistía en favorecer el equilibrio de fuerzas, manteniendo la amistad con el poderoso. Naturalmente tal política sólo demuestra la debilidad de los griegos de Sicilia y está condenada a la larga al fracaso.

Y tercero: propiciar un acercamiento entre Cartago y Siracusa, de alcance incierto, pero -en cualquier caso- capaz de alterar el orden surgido de la paz de Lutacio y dos de sus logros más sustanciosos: el aislamiento diplomático de Cartago y la inclusión de Sicilia en la esfera de influencia exclusiva de Roma.

Pero si la indemnización de guerra y el contexto siciliano debieron jugar un papel importante a la hora de decidir a la clase dirigente romana a acercarse diplomáticamente a Cartago e, incluso, apoyarla en su conflicto con los sublevados líbicos y mercenarios, también debieron jugar un papel igualmente importante, para esta clase dirigente romana, otros aspectos de la coyuntura histórica.

En este sentido, conviene destacar, en primer lugar, las circunstancias por las que atravesaba la propia política interna de la metrópoli púnica. Sabemos desde antiguo que la clase dirigente cartaginesa se encontraba dividida⁸⁷ durante la inmediata posguerra

⁸⁶ Muy significativo al respecto Pol. I, 16, 3-4. En general, sobre la actitud de los sicilianos durante el conflicto: D. Roussel, *Les Siciliens entre les Romains et les Carthaginois à l'époque de la première guerre punique. Essai su l'histoire de la Sicile de 276 a 241*, París 1970.

⁸⁷ Desde los comienzos de las historias metódicas de Cartago: M. M. Dureau De La Malle y J. Yanoski, *Historia de la ciudad de Cartago*, Madrid 1845, 132-138 y 146-147. También Seibel o Mommsen. Este último es responsable de una primera identificación de ambos bandos, a los que él, Mommsen, un tanto anacrónicamente, bautizó como "partidos" (*Parteien*). Al de Hanón le denominó "partido de la paz" (*Friedenspartei*); al de Amílcar "partido de la guerra" (*Kriegspartei*). Otros nombres que utilizó fue el de "patriotas" (Amílcar) y "prorromanos" (Hanón), "reformistas" (Amílcar) y "conservadores" (Hanón). Estos dos últimos menos afortunados, a nuestro juicio. Cf. Th. Mommsen, *Römische Geschichte*, vol. II, Viena-Leipzig 1932, 242-244.

de la Primera Púnica⁸⁸. Mientras unos seguían el liderazgo de Hanón, llamado el Grande⁸⁹, el Rab⁹⁰; otros seguían el de Amílcar el Rayo, el Barca. Los criterios de ambos bandos respecto a la política interior y exterior de Cartago eran tan inconciliables, como lo era la inquina personal entre sus líderes⁹¹.

Del bando hanónida se dice, siguiendo las apreciaciones de Mommsen, que era prorromano⁹². Esto no nos parece del todo exacto, sería más preciso decir que Hanón y sus partidarios no creían en la posibilidad de una victoria decisiva sobre Roma. El camino de las armas les parecía condenado a la ruina y al fracaso, a medio o a largo plazo, y creían posible convivir históricamente con Roma, aunque a costa de la extensión del imperio de Cartago y, tal vez, a la larga, de

⁸⁸ Sobre esta división (que nosotros suponemos muy anterior al final de la I Guerra Púnica, nacida después de las derrotas romanas de Drépano y Camarina (a, 249)), Th. Mommsen, *op. cit.*, 242 y ss. Mejor, O. Meltzer, *Geschichte der Karthager*, vol. II, Berlín 1896, 357 y ss. J.-P. Brissons, *Carthage ou Rome?*, París 1973, 98 y ss. S. Gsell, *Histoire ancienne de l'Afrique du Nord*, vol. II, 245 y ss, y 252-266. W. Huss, *Geschichte der Karthager*, Munich 1985, 258 y ss. T. Frank, "Rom and Carthage: the first Punic War", *CAH*, vol. VII, Cambridge 1928, 665-666 y 689. R. C. C. Law, "North Africa in the Hellenistic and Roman periods, 323 BC AD 305", *The Cambridge History of Africa*, vol. II, Cambridge 1978, 169. H. H. Scullard, "Carthage and Rome", *CAH*, vol. VII/2, Cambridge 1989, 562 y ss. J. Seibert, *Hannibal*, Darmstadt 1993, 11 y ss.

⁸⁹ La biografía histórica de este personaje y su correcta interpretación están pendientes en parte Lenschau, "Hanno" (14), *R.E.*, cols. 2355-2357.

⁹⁰ Así, con su sobrenombre púnico lo apellida Huss, al igual que se hace con Amílcar, el Rayo. *Passim* W. Huss, *Geschichte der Karthager*.

⁹¹ En el enfrentamiento entre ambas facciones existía sin duda un componente personal muy fuerte, al menos a estas alturas de la Guerra Líberica. Esta animadversión personal era notoria para todos y, particularmente, para el senado de Cartago, como se desprende de Pol. I, 87, 1-7. Una correcta valoración de ello y de sus consecuencias en R. C. C. Law, "North Africa in the Hellenistic and Roman periods", *The Cambridge History of Africa*, vol II, Cambridge 1978, 169.

⁹² En realidad, la palabra que utiliza Mommsen es "inclinación", inclinación hacia los romanos ("Hinneigung zu den Römern"). Th. Mommsen, *op. cit.*, 243.

su propia independencia⁹³. El bando bárcida estaba convencido de lo contrario: a medio o largo plazo la convivencia pacífica entre ambas repúblicas resultaría imposible. Incluso haciendo las más indignas concesiones, las exigencias romanas irían devorando poco a poco el imperio hasta dejarlo indefenso y, finalmente, un día su mira se pondría en la propia capital que debería cederlo todo y rendirse al no poder defenderse. Por ello era precisa una rápida reacción y conseguir los medios, internos y externos, para estar preparados a un duro y definitivo enfrentamiento con Roma.

El equilibrio político entre ambas facciones cartaginesas, siempre precario desde el final del periodo de inactividad militar que siguió a las derrotas romanas de Drépano y Camarina (a. 249-247), se vio roto a favor de los hanónidas a partir de la batalla de las Egadas y el final de la guerra (a. 241). Incluso aunque consideremos, como hizo Gsell, que la importancia de la influencia de esta facción ha sido exagerada por la historiografía romana⁹⁴, su predominio durante los primeros momentos de la Guerra Líberica es indudable⁹⁵, e -incluso- parece capaz de poner en aprietos al propio Amílcar⁹⁶.

Sin embargo, los malos resultados militares de Hanón cambiaron la situación. El Rab, acostumbrado a fáciles campañas de saqueo y

⁹³ Se trata de una conclusión propia, basada en la evolución política interna de Cartago durante los años siguientes a Drépano y Camarina: 249-247, y en posibles intereses de las fuentes romanas. Nosotros estamos convencidos de que la división política cartaginesa arranca de la disparidad de criterios entre Amílcar y Hanón (y sus partidarios) sobre la política a seguir respecto a Roma. Mommsen creía más en causas internas. Frank en causas económicas y sociales, Meltzer se aproxima más a nuestro punto de vista en cuanto a que la diferencia fundamental inicial radicaría en el las diferencias de criterio en cuanto a la orientación política de la república; tanto interna como externa -añadiríamos- O. Meltzer, *Geschichte der Karthager*, vol II, Berlín 1896, 358. T. Frank, "Rome and Carthage: the first Punic War", *CAH*, vol. VII, Cambridge 1928, 665-666.

⁹⁴ Cf. S. Gsell, *Histoire ancienne de l'Afrique du Nord*, vol. II, París 1928, 262-266.

⁹⁵ Explícito y evidente en la narración de Polibio a partir de Pol. I 67, 1 hasta la "reentrada" histórica del Barca: Pol. I, 75, 1.

⁹⁶ Pidiendo su rendición de cuentas: Ap., *Iber.* 4, 16.

castigo contra pueblos líbicos carentes de organización militar⁹⁷, se muestra incapaz de asimilar los evolucionados planteamientos tácticos de los exmercenarios de Sicilia, formados bajo mandos de la talla de Gescón⁹⁸ y Amílcar. La derrota de Utica⁹⁹ convence a los dirigentes cartagineses de sus escasas posibilidades bajo el liderazgo de Hanón y les obliga a buscar una solución de compromiso, a través de un acercamiento a Amílcar, que en ese momento parecía acabado políticamente¹⁰⁰, a pesar de sus sólidos apoyos en el senado y asambleas de Cartago -especialmente Asdrúbal, según Apiano-, capaces de permitirle eludir la rendición de cuentas institucional al finalizar su generalato¹⁰¹.

El nombramiento de Amílcar como estratega, efectivamente, da un vuelco a la marcha militar de los acontecimientos de la Guerra Líbica; pues, desde el primer momento, desde la batalla del Bagradas¹⁰², queda muy claro que el mando táctico de los púnicos ha mejorado

⁹⁷ Como su expedición a Hecatónpilos a mediados de la década de los años 40, mientras Amílcar detentaba el mando en Sicilia: Diod. XXIV, 10. Esta población se identifica desde antiguo con Tebessa. *Vid.* Traidler, "Theveste", *R.E.*, cols. 249-252.

⁹⁸ Gescón (3). Se trata del antiguo comandante de Lilibeo, que fue torturado y muerto por los mercenarios en esta Guerra Líbica (Pol. I, 80, 12). *Vid.* Niese, "Geskon" (3), *R.E.*, cols. 1322-1323.

⁹⁹ Batalla que nos habla muy elocuentemente respecto a la formación previa de Hanón como táctico y estratega, Pol. I, 74.

¹⁰⁰ Amílcar se había retirado de la política después de abandonar el mando en Sicilia (Pol. I, 66, 1 y I, 68, 12). No está claro si este abandono de la vida pública fue voluntario o no. En cualquier caso está de acuerdo con los usos militares cartagineses y convierte a Hanón en árbitro de la situación, incluso de forma peligrosa para el Barca (Ap., *Iber.* 4, 16), por lo que no debió ser una decisión totalmente libre. Sobre el carácter voluntario o no de la dimisión de Amílcar como estratega en Sicilia, O. Meltzer, *Geschichte der Karthager*, vol. II, Berlín 1896, 369. S. Gsell, *Histoire ancienne de l'Afrique du Nord*, vol. II, París 1928, 254-257; J. Kromayer y G. Veith, *Antike Schlachtfelder*, vol. III/2, Berlín 1912, 526; G. De Sanctis, *Storia dei romani*, vol. III/1, Turín 1916, 383 n. 3; F. W. Walbank, *Com.* I 66, 1, 132; J.-P. Brissons, *Carthage ou Rome?*, París 1973, 108; W. Huss, *Geschichte der Karthager*, Munich 1985, 252-253.

¹⁰¹ Cf. Ap., *Iber.* 4.

¹⁰² Su nombre antiguo era Mácara. La batalla se narra en Pol. I, 75.

mucho en calidad técnica frente al exhibido por Hanón en Utica¹⁰³; pero también se hace evidente que la enorme influencia del Barca acabará por cambiar, así mismo, los planteamientos globales de la política de Cartago.

Es aquí, en este preciso momento histórico, cuando Huss nos habla de la embajada romana de Apiano y su tratado de amistad¹⁰⁴. No es que sea imposible que comenzasen entonces los contactos, pero - realmente- no es éste el punto en el que sitúan embajada y pactos las fuentes, ni Polibio, ni Apiano. En este momento de la recientemente iniciada Guerra Líbrica, Utica e Hipozarita todavía no se han pasado a los rebeldes, por lo que mal puede Utica pretender quedar bajo la protección de Roma frente a Cartago¹⁰⁵. Apiano, por su parte, señala con claridad que Utica y Túnez estaban en manos de los sublevados en el momento en el que se produce la negociación, pues su posible *deditio* a Roma parece uno de los aspectos tratados¹⁰⁶. Todo ello, claro está, siempre y cuando no consideremos que ambos pasajes hacen referencia diacrónica a varios episodios diplomáticos diferentes. Es decir, al conjunto de las relaciones desarrolladas por ambas potencias a lo largo del conflicto líbrico. Si reflexionamos sobre los pasajes mencionados veremos que esto es perfectamente factible.

En cualquier caso la vuelta de Amílcar a la vida pública activa modifica el mapa político de Cartago y, a partir de la batalla del Bagradas, Roma debió contemplar con interés y preocupación la evolución política interna de Cartago, cómo el bando belicista y antirromano ascendía en popularidad y prestigio, mientras se

¹⁰³ Sobre el significado y desarrollo de la batalla del Bagradas o Mácar, W. E. Thompson, "The Battle of the Bagradas", *Hermes* 114, 1986, 111-117. Sin duda se trata de su reconstrucción más completa.

¹⁰⁴ W. Huss, *Geschichte der Karthager*, Munich 1985, 257.

¹⁰⁵ Pol. I, 83, 11.

¹⁰⁶ Ap., *Sic.* fr. 2, 3. También hace referencia al intento de *deditio* de Utica del que nos habla Polibio, aunque habla, más genéricamente, de ciudades en Ap., *Lib.* 5, 3.

deterioraba la posición de Hanón¹⁰⁷, que habría resultado mucho más conveniente para Roma en estos momentos.

Esta evolución de los acontecimientos internos en Cartago debió inquietar a la clase dirigente latina. Como valora acertadamente Brisson, "la lucha contra los rebeldes amenazaba con favorecer en Cartago el desenvolvimiento de tendencias democráticas de las que Amílcar Barca parecía querer convertirse en campeón"¹⁰⁸. La actuación de sus comerciantes, tratando con los sublevados, y el acercamiento diplomático púnico-siracusano no contribuían en nada a fortalecer la facción prorromana en la ciudad.

Así pues, a nuestro juicio, la negociación diplomática denota un intento de Roma por favorecer su imagen entre la clase dirigente cartaginesa y, con ello, una contribución importante a la causa de los hanónidas, quienes debieron tener un cierto protagonismo a la hora de marcar las líneas maestras de la política exterior púnica durante el periodo¹⁰⁹.

Finalmente, el resultado último de la negociación púnico-romana todavía nos señala un objetivo político más, por parte de Roma. El hecho de que la casta comerciante romana, no sólo obtenga a través de una embajada oficial del Senado, la devolución de sus capturados en tratos con el enemigo, sino lo que a todas luces parece un trato de favor para el comercio con Cartago¹¹⁰, denota, al igual que el interés por recuperar los rehenes, que los objetivos económicos de esta casta de comerciantes romanos y aliados, pesaban mucho en la acción

¹⁰⁷ El generalato de Amílcar no separa del mando a Hanón. Una reflexión profunda de la marcha de los acontecimientos militares y políticos durante la Guerra Líbia nos lleva a la sorprendente conclusión de que, en todo momento, el mando militar fue doble, al modo de los cónsules romanos. Hanón, si bien pierde prestigio, mantiene el nombramiento y la dirección de ejércitos hasta que la animadversión personal entre ambos generales impide toda colaboración entre ellos. La retirada momentánea de Hanón no acaba con este doble mando y el Rab es sustituido por otro miembro de su facción, un tal Aníbal. Pol. I, 82.

¹⁰⁸ *Sic.* (trad.) J.-P. Brisson, *Carthage ou Rome?*, París 1973, 122.

¹⁰⁹ Sobre las causas últimas del interés romano en apoyar en este momento a la facción aristocrática de Cartago, muy interesante J.-P. Brisson, *op. cit.*, 122-124.

¹¹⁰ Pol. I, 83, 10; Ap., *Sic. fr.* 2, 3, 7.

política de Roma.

No resulta una novedad detectar una vez más que la clase mercantil romana y, tal vez, aliada¹¹¹, pesa enormemente en el proceso de la toma de decisiones de esta república. Càssola ha puesto de manifiesto de forma incontrovertible que los intereses de este grupo vienen adquiriendo peso específico a la hora de marcar las directrices de la política exterior romana desde el siglo anterior¹¹². De hecho, el propio espíritu y letra de los tratados con Cartago sería una muestra de ello, así como también encontramos ligados los intereses de esta casta comerciante al inicio de la Primera Púnica¹¹³. Naturalmente, la captura por parte de los cartagineses de diversas naves con destino al comercio con los sublevados en Africa, debió movilizar a la oligarquía de esta clase mercantil romana y aliada, así como a sus enlaces dentro de la clase política¹¹⁴.

Evidentemente, para este grupo de presión, se imponía una reclamación enérgica, pero no violenta. Recordemos que, en el contexto en el que se desarrollan los acontecimientos existen tres aspectos que desaconsejan este recurso a la fuerza:

Primero: se ha producido un cierto acercamiento entre Siracusa y Cartago que, si bien no debió inquietar a Roma, sí que debió ser valorado por esta república como una alteración de sus planes respecto a Sicilia, según vimos en páginas anteriores y que -en cualquier caso-

¹¹¹ De Campania y Magna Grecia, especialmente. Sobre su formación y peso específico en la política exterior romana del s. III, F. Càssola, *I gruppi politici romani nel III secolo A.C.*, Trieste 1962, 67 y ss. También L. A. García Moreno, "La Antigüedad Clásica", *Historia Universal*, vol. II/1, Pamplona 1979, 329. J. M. Roldán Hervás, "La República romana", *Historia de Roma*, vol. I, Madrid 1981, 179. Cl. Nicolet, *Roma y la conquista del mundo mediterráneo*, Col. Nueva Clío: la Historia y sus problemas, vol. VIII/2, Barcelona 1984, 480.

¹¹² Muy interesante al respecto la explicación de Càssola sobre algunos episodios puntuales de la política exterior romana, como la ocupación de Brindis o Calabria. Vid. F. Càssola, *I gruppi politici romani nel III secolo A.C.*, Trieste 1962, 67 y ss.

¹¹³ L. A. García Moreno, "La Antigüedad Clásica", *Historia Universal*, vol. II/1, 329. J. M. Roldán Hervás, *op. cit.*, 179.

¹¹⁴ Sobre la representación concreta de estos intereses comerciales por parte de diversas familias políticas, F. Münzer, *Römische Adelparteien und Adelfamilien*, Stuttgart 1920.

no nos parece coherente que fuese propiciado por Roma, como se ha sugerido a veces¹¹⁵.

Segundo: También la situación política ha variado en la propia Cartago, tal y como analizábamos, con implicaciones respecto a la política internacional: crisis del partido hanónida y ascenso del bárcida.

Tercero, y fundamental: queda pendiente el pago de una sustanciosa indemnización de guerra que, en este momento debía ascender a una cifra en torno a los 1.800 talentos¹¹⁶.

T. Frank supuso¹¹⁷ que esta indemnización de guerra se utilizó para reintegrar a la clase dirigente romana su alta aportación de guerra¹¹⁸.

Aunque T. Frank no aporta prueba alguna de estas suposiciones al respecto (como tampoco lo hace de otras suyas, sobre otros puntos de la historia de Roma o de Cartago¹¹⁹), lo cierto es que se trata de una

¹¹⁵ Así Grimal, quien pretende que la actuación de Hierón respecto a Cartago se produjo con la expresa autorización de Roma. Desde luego, como hemos expuesto, no se realizó con la oposición de ésta, contraria a derecho; pero entre ambas posibilidades cabe, como afirmamos, la iniciativa propia siracusana y su política de hechos consumados. Vrs. P. Grimal, "El mundo mediterráneo en la edad antigua v. II: el Helenismo y el auge de Roma", *Historia Universal Siglo XXI*, vol. VI, Madrid 1982, 289.

¹¹⁶ Mantenemos sobre las cantidades la interpretación que Díaz Tejera da al texto polibiano (Pol. I, 62, 8-9; I, 63, 2-3 y III, 27, 5). A. Díaz Tejera, "En torno al tratado de Lutacio entre Roma y Cartago", *Habis* 2, 1971, 114-115.

¹¹⁷ T. Frank, "Rome and Italy of the Republic", *Economic Survey of Ancient Rome*, vol. I, Baltimore 1933, 56 y ss., esp. p. 67.

¹¹⁸ La construcción de la flota de Lutacio, la vencedora en la Egadas, Pol. I, 59, 6. También F. W. Walbank, *Com. I, a.h.*, 123-124.

¹¹⁹ Nos referimos a su hipótesis respecto a que la política de Hanón el Grande representaba los intereses de los "grandes terratenientes", mientras que la de Amílcar lo era de los "comerciantes". Creemos que la situación en Cartago era, política y sociológicamente, mucho más compleja; muy determinada por la amenaza de Roma. T. Frank, "Rome and Carthage: the First Punic War", *CAH*, vol. VIII, Cambridge 1928, 665 y ss.

hipótesis ya implícita de algún modo en Polibio¹²⁰ y perfectamente lógica en la situación creada por el propio esfuerzo de guerra, por lo que podemos suponer que los principales beneficiarios de esta elevada indemnización, que los pactos de Lutacio imponen a Cartago, van a ser las arcas particulares de la oligarquía romana y aliada.

¿Por qué no aprovecha el "imperialismo romano" la "ofensa" que representa la captura de estos comerciantes en tratos con los sublevados para obtener territorios o altas compensaciones? Según Apiano, en efecto, Roma acabó por hacerlo para respaldar moralmente sus reclamaciones sobre Cerdeña¹²¹. La respuesta, para nosotros estaría en que, efectivamente, lo hizo. Lo hizo -precisamente- en la forma en que beneficiaba más en este momento a la oligarquía comercial: obteniendo diplomáticamente un trato de favor para su comercio, en competencia con el siracusano. De hecho, Cartago no parece buscar proveedores exteriores fuera de estos ámbitos¹²².

Toda forma de "imperialismo" se traduce en el "imperialismo" particular de un grupo o grupos dirigentes. De otra forma el "imperialismo" acaba convirtiéndose en un discurso hueco y demagógico, puramente retórico e ideológico, incapaz de concretarse en realización alguna, por no encontrar, precisamente, esa clase que sí está dispuesta a los mayores sacrificios por la expansión del poder y de la influencia del estado. Lo está en función de que, con la expansión de éstos, espera obtener los mayores beneficios. Creemos que esa fuerte clase mercantil, que detecta Càssola en la sociedad

¹²⁰ Recordemos Pol. I, 59, 7: ".../ cada particular, o dos o tres, según sus posibilidades, se encargaba de procurar un quinquerreme, totalmente equipado, *con la condición de recuperar el gasto si la empresa resultaba como se pensaba*". Trad. A. Díaz Tejera, *Polibio: Historias*, vol. I/2, Madrid 1982, 50.

¹²¹ Ap., *Lib.* 5, 5-6.

¹²² No los busca, por ejemplo, en el Egipto Tolomáico. Lo había hecho durante la Primera Púnica, precisamente a raíz de haber perdido efímeramente el control sobre su territorio líbico, cuando se produjo la invasión de Régulo (*vid.* Ap., *Sic.* fr. 1). Sobre las relaciones entre Cartago y Egipto en la época, W. Huss, "Die Beziehungen zwischen Karthago und Aegypten in hellenistixher Zeit", *Anc. Soc.* 10, 1980, 119-137.

romana y aliada ya desde el s. IV¹²³, asume este papel social en el aparato político romano y que -en efecto- está en el origen de la I Guerra Púnica¹²⁴... Ella será la principal beneficiaria del pacto diplomático que nos ocupa y, sin duda, también, su principal instigadora.

La acción diplomática: evolución de la negociación y texto del acuerdo

Una vez analizado el contexto que rodea y define la *acción negociadora*¹²⁵ y valorado cada aspecto de este contexto histórico, se puede realizar una reconstrucción hipotética, tanto del transcurso de la negociación, como del texto diplomático alcanzado.

Al poco tiempo de comenzada la Guerra Líbera, comerciantes romanos y aliados fletaron navíos con la intención de beneficiarse de este enfrentamiento, aprovisionando a los contendientes. Algunos de estos barcos, que comerciaban con los sublevados, acabaron cayendo en manos cartaginesas y los dirigentes de esta república en ese momento¹²⁶, deseosos de congraciarse con Roma y de lograr el

¹²³ F. Càssola, *I gruppi politici...*, 67 y ss.

¹²⁴ Hipótesis ésta no general, pero sí ampliamente defendida: Càssola, Nicolet, García Moreno, Grimal, Roldán Hervás, Münzer, Heurgon, G. Picard...

¹²⁵ Entendemos por "acción diplomática" el conjunto de la toma de decisiones realizada a lo largo de un proceso de negociación, en función, tanto de los objetivos y necesidades de las partes, como de sus interinfluencias, el uso de sus instrumentos de negociación y sus respectivas "capacidades" (de negociación, de persuasión, de garantizar recompensas o acuerdos, de amedrentar al otro...). Sobre la mecánica de desarrollo de la "acción negociadora" en las relaciones internacionales, K. J. Holsti, "Foreign Policy Actions: Power, Capability, and Influence", *International Relations. A Framework for Analysis*, Londres 1974, 154-173.

¹²⁶ Del bando o facción "hanónida", probablemente (*vid. supra*), pues hasta la batalla del Bagradas, el retiro político de Amílcar y la captura de Gescón por los amotinados, si bien no suprimen el bipolarismo político cartaginés (quedan sus partidarios en asambleas e instituciones, Asdrúbal especialmente, como nos recuerda otro pasaje de Apiano: *Ap., Iber. 4, 16*), sí que concede un fuerte protagonismo político al bando de Hanón el Rab, patente de *Pol. I, 73 a I, 75*.

aislamiento internacional de los sublevados, los conservaron en calidad de rehenes.

En Roma, los armadores de los navíos y sus colegas comerciantes de dentro y fuera de la ciudad, presionaron sobre sus clientes y aliados políticos en las magistraturas y asambleas romanas. Era preciso obtener, no sólo la devolución de los rehenes (y fletes?), sino lograr un acuerdo que sirviese de marco y garantía para el desarrollo de un beneficioso comercio propio en esa situación de contienda. Hierón lo había logrado, comprometiéndose a proveer solamente a Cartago, donde sólo se contaba -sublevado todo el campo líbico- con los aprovisionamientos de los *emporía* en las Sirtes¹²⁷. Con ello, Siracusa servía -como sabemos¹²⁸- a sus propios fines políticos y se beneficiaba económicamente de la situación cartaginesa.

Tal vez coincidiendo con la dramática situación de desaproveamiento que vivió Cartago hacia el 239-238, cuando se perdieron los barcos enviados desde las Sirtes¹²⁹, más tarde agravada por la defección de Utica e Hipozarita¹³⁰, Roma envió una embajada a Cartago para lograr, tanto la devolución de los rehenes, como un acuerdo-marco para este comercio marítimo. Acuerdo que se debió lograr fácilmente, pues los intereses púnicos y romanos eran, en ese momento, coincidentes. Roma debía garantizar simplemente que los interesados comerciantes de sus territorios italianos no entrarían en tratos con los sublevados y que las instituciones políticas romanas colaborarían lealmente al asilamiento diplomático de éstos. A cambio, Cartago se comprometía a proveerse a través de estos comerciantes de

¹²⁷ La importancia de estas colonias, llamados "los emporios", para el aprovisionamiento de Cartago fue subrayada por Plinio; *Plin., Nat. Hist.* V, 24; XVII, 41 y XVIII, 94. También S. Gsell, *Histoire ancienne de l'Afrique du Nord*, vol. II, París 1928, 127 y ss. - En el momento de la historia de Cartago que nos ocupa, la importancia de estos emporios para el aprovisionamiento de la metrópoli debía ser todavía mayor: recordemos que todo el campo líbico se ha sublevado y las comunicaciones con el otro "granero" de Cartago, Cerdeña, se han interrumpido (*Pol.* I, 82, 7).

¹²⁸ *Supra.* *Pol.* I, 83, 1-4.

¹²⁹ Sobre la pérdida de estos navíos, en una tempestad, *Pol.* I, 82, 6.

¹³⁰ *Pol.* I, 82, 8-10.

todo lo necesario y a continuar pagando su deuda de guerra. Ello representaba, además, un acercamiento diplomático entre Cartago y Roma que compensaba el que se había producido ya con Hierón y Siracusa. Acercamiento que -además- contribuía, así mismo, a equilibrar el ascenso del partido bárcida en Cartago, debido, fundamentalmente, a los fracasos militares del líder hanónida.

El acuerdo debió alcanzarse muy fácilmente, avanzado el 239 o en el 238. Su texto diplomático resultó sumamente sencillo, rastreado a través de las fuentes.

Junto a las obligadas cláusulas protocolarias¹³¹ de amistad y alianza, de las que queda algún resto en las fuentes¹³² y en los que se inscribía el acuerdo dentro del estado de relaciones y términos de entendimiento de la paz de Lutacio (241)¹³³, debieron figurar cuatro escuetas cláusulas, cuya conservación en las fuentes es clara¹³⁴. En ellas se anotaban los compromisos por ambas partes:

1. Devolución de los prisioneros comerciantes romanos por parte de Cartago, sin pago de rescate alguno¹³⁵.

¹³¹ Consideramos técnicamente protocolarias aquellas cláusulas que son un símbolo de la forma y nivel de relación existente entre las potencias que cierran un acuerdo. Cf. K. J. Holsti, "The Instruments of Policy: Diplomatic Bargaining", *International Politics. A Framework for Analysis*, Londres 1974, 178. Eran obligadas en la diplomacia antigua y el mismo Polibio nos transmite estas cláusulas procedentes de un buen número de tratados, no sólo con Cartago, Pol. III, 22 a 27, sino de otros helenísticos. Particularmente importante e ilustrativo, desde este punto de vista, sería el suscrito por Aníbal Barca y Filipo V de Macedonia: Pol. VI, 9, 1-17. Al respecto, monográficamente. M. L. Barre, *The God-list in the treaty b. Hannibal and Philip V of Macedonia. A Study in the light of the ancient Near Eastern Treaty Tradition*, Baltimore 1983. Para Hosti, al igual que para Barre, el origen de este tipo de cláusulas en el mundo antiguo sería ideológico y religiosos, simultáneamente, v. K. J. Holsti, "International Systems", *Op. cit.*, 47-48; J. Hasebrook, *Trade and Politics in ancient Greece*, Londres 1933, 84-85.

¹³² Ap., Lib. 5, 2.

¹³³ Estos en Pol. I, 62, 8; I, 63, 3 y III, 27, 2-6.

¹³⁴ A ellas hacen referencia expresa los siguientes pasajes, Pol. I, 83, 8-11; Ap., Sic. fr. 2, 3, 7-8 y Ap., Lib. 5, 2-3.

¹³⁵ Pol. I, 83, 8.

2. Devolución, por parte romana, de todos los prisioneros cartagineses de la Guerra de Sicilia¹³⁶.

3. Compromiso romano de no entrar en tratos, ni comerciales ni diplomáticos con el enemigo, líbicos, ciudades y exmercenarios de Cartago¹³⁷.

4. Compromiso púnico de garantizar la seguridad y pago a los comerciantes que desearan fletar barcos para el aprovisionamiento de la metrópoli¹³⁸.

Cerrado el pacto, éste debió ser respetado por ambas partes en sus términos; si bien nada garantiza, en el fondo, que algún particular, romano, siciliano o campano, no quisiera arriesgarse y negociar por su cuenta, a espaldas de lo acordado, con los sublevados¹³⁹.

Estos, al ver que Roma llegaba a un acuerdo con Cartago que les aislaba económica y diplomáticamente (estratégicamente, en suma) intentaron buscar una alianza individual con Roma y, con el beneplácito de todos, al menos Utica, de forma expresa¹⁴⁰, también, probablemente, Hipozarita¹⁴¹, intentaron ponerse bajo la protección de Roma. Con ello, los sublevados parecen mirar a la historia e intentar encontrar un *casus belli* similar al que inició la Primera

¹³⁶ Pol. I, 83, 8. Con el fin lógico de que sirvan en el ejército cartaginés contra los sublevados. Desconocemos si Cartago pagó algún rescate por ellos: no se deduce del texto de Polibio, pero podría estar en el origen de la versión de los hechos que dan Apiano y otras fuentes tardías prorromanas, en el sentido de que "Roma les permitió reclutar mercenarios en Italia" (Ap., *Lib.* 5, 2; Nep., *Ham.* 2, 3). En total eran, al parecer, 2.743 (Eutr. II, 27; Val. Max. V, 1, 1). Llama la atención la precisión de las fuentes respecto a la cifra.

¹³⁷ Pol. I, 83, 10 y 11. Ap., *Sic.* fr. 2, 3, 7.

¹³⁸ Coherente con Pol. I, 83, 10.

¹³⁹ Sobre la observación de los pactos por parte romana, todas las fuentes se esfuerzan en señalar que fue escrupulosa. *Vid.* Pol. I, 83, 11; Ap., *Lib.* 5.

¹⁴⁰ Pol. I, 83, 11.

¹⁴¹ Ap., *Lib.* 5, 3. Coherente con Pol. I, 82, 8; quien parece unir el destino de ambas ciudades. Hipozarita, sin embargo, no es citada expresamente en estas negociaciones de los sublevados con Roma.

Púnica, cuando los mamertinos se pusieron bajo la protección romana¹⁴².

Estas negociaciones de los sublevados con Roma no dieron el resultado apetecido. Es más, bien porque así lo estableciese el mencionado pacto con Cartago, bien por otras razones, pudiera ser que Roma intentase, sin resultado, servir de mediadora entre los cartagineses y sus enemigos, como nos señalan las fuentes¹⁴³.

Aunque resulta muy difícil precisar actualmente si Roma desarrolló efectivamente o no este papel histórico, pudiera ser, en efecto, que aprovecharse los intentos de aproximación de los sublevados para realizar un papel mediador, sobre el que conviene observar que favorecería la popularidad y la causa de la facción hanónida de Cartago. Nosotros, de todas formas, no lo creemos: tal añadido proviene de los analistas romanos, que -de esta forma- subrayan la buena fe y disposición romanas frente a la perfidia púnica¹⁴⁴. De haber encontrado Polibio rastros de tal actuación romana en su texto fuente, nos lo habría señalado al momento.

En cualquier caso, las maniobras de los sublevados no dieron el resultado apetecido, al menos en un primer momento, pues no lograron abrir fisuras en el establecido pacto del 239-238 entre Roma y Cartago. La clase dirigente romana consideró más beneficioso no romper estos lazos y los habitantes de Utica (y tal vez de Hipozarita) no consiguieron, no ya generar un *casus belli* entre ambas potencias, sino ni siquiera verse protegidos de alguna forma por la fuerza de Roma. Los sublevados de Cerdeña, a los que también hacen referencia las fuentes¹⁴⁵, tuvieron a la larga mejor suerte, pues si bien parece

¹⁴² Pol. I, 10. De todas formas, aunque la petición de los mamertinos está en el origen de la I Guerra Púnica, los motivos de ésta son más complejos y éstos no se dan en este otro momento histórico que nos ocupa. Sobre las causas últimas de la Primera Púnica existe una ingente bibliografía. Sobre el estado de la cuestión actualmente y su bibliografía histórica, W. Huss, *Geschichte der Karthager*, Munich 1985, 218-222.

¹⁴³ Esta noticia sólo la da Apiano: Ap., *Sic. fr.* 2, 3, 8; *Lib.* 5, 3.

¹⁴⁴ Esta última puesta de manifiesto por su pretendida y traidora masacre de comerciantes romanos de la que nos habla Apiano a continuación: Ap., *Lib.* 5, 5.

¹⁴⁵ Pol. I, 83, 11.

que no consiguieron ser admitidos bajo la protección de Roma en un primer momento¹⁴⁶, sí que acabaron por salvar el tipo gracias a la intervención romana y, de alguna forma, generar con su petición de protección, un *casus belli* que, esta vez sí, lograría romper el pacto establecido durante esta Guerra Líbica¹⁴⁷. Una vez terminada la campaña, Cartago pretendió hacer efectiva su soberanía sobre Cerdeña, Roma se opuso. Con ello, no sólo traicionaba los pactos de Lutacio, sino el espíritu y la letra de estos acuerdos que ahora estudiamos, alcanzados durante las primeras fases de la guerra¹⁴⁸... Pero esta es ya otra historia¹⁴⁹.

Valoración del tratado

La valoración del tratado implica dos aspectos distintos y complementarios:

¹⁴⁶ Ello se desprende de Pol. I, 83, 11: "/.../ Y más tarde, aunque los mercenarios de Cerdeña, cuando se apartaron de Cartago, les convidaban con la isla, no los escucharon". Trad. A. Díaz Tejera, *Polibio: Historias*, vol. I/2, Madrid 1982, 84.

¹⁴⁷ Evidentemente, Polibio utiliza al final de su libro I dos fuentes que no contrasta entre sí, pues cae en contradicciones. Contrariamente a lo dicho en el mencionado apartado (Pol. I, 83,11), el autor megalopolitano escribe en Pol. I, 88, 8; "Pero por este tiempo, los romanos llamados por los mercenarios que habían desertado de Cerdeña y pasado a ellos, emprendían realizar una expedición a la mencionada isla. Los cartagineses se indignaron...". Trad. A. Díaz Tejera, *Ibidem*, Pol. I, 88, 8, 90. Sobre la intervención de los mercenarios en el desencadenamiento de los hechos de Cerdeña, O. Meltzer, *Geschichte der Karthager*, vol. II, Berlín 1896, 389 y ss; H. H. Scullard, "Carthage and Rome", *CAH*, vol. VII/2, Cambridge 1989, 569 y ss; J.-P. Brisson, *Carthage ou Rome?*, París 1973, 124.

¹⁴⁸ Así valoró la actitud romana el propio Polibio, como es bien sabido, retrotrayendo a esta acción la causa última de la II Guerra Púnica: Pol. III, 28, 1-4.

¹⁴⁹ Y compleja, por cierto. Sobre la intervención romana en Cerdeña creemos habernos ocupado suficientemente en el capítulo II. 3 de la mencionada tesis doctoral. Las fuentes: Pol. I, 88, 8-12; Pol. III, 10, 1 y Pol. III, 27, 7-9. Los antecedentes en Pol. I, 79, 1-7 y 9; Ap., *Lib.* 5, 6 y Ap., *Iber.* 4, 15. También, Liv. XXI, 1, 5; Eutr. III, 2. Muy importante, Zon. VIII, 18.

1. El valor histórico, coyuntural y político en el contexto de las relaciones bilaterales entre las potencias que lo firman.

2. El valor legal en sí del tratado, como fuente de derecho y de política internacional; su rango y jerarquía dentro de los pactos internacionales entre ambas potencias¹⁵⁰.

En cuanto al primer aspecto, las cláusulas de este tratado se comentan por sí mismas. Entre ellas no encontramos ninguna que podamos considerar *esencial*¹⁵¹, capaz de transformar el sistema de relaciones internacionales o entre ambos estados. La definición protocolaria de las relaciones como de amistad y colaboración, reiteradas por el propio texto del tratado, no son nuevas y la definición y compromiso de mantener tal tipo de relación tampoco lo son. En este sentido, el presente pacto del 239 se inscribe perfectamente en el estado de relaciones definido por la paz de Lutacio, cuyos términos reitera y actualiza hasta el punto de presentarse como una ampliación

¹⁵⁰ Naturalmente, no todos los pactos tienen la misma fuerza legal. Aspecto éste especialmente trascendental en las relaciones púnico-romanas. Ni siquiera la tienen uniforme todas las cláusulas de un determinado tratado. Sobre la valoración de los tratados, I. Brownlie, *Principles of Public International Law*, Oxford 1966 (ed. 1990), 603-660, esp. 626 y ss; A. Verdross, *Volkerrecht*, Viena 1964; vers. esp., Aguilar: *Derecho Internacional Público*, Madrid 1980, 128-132 y 148-169.

¹⁵¹ Seguimos la clasificación técnica de la tipología de las cláusulas de un tratado antiguo que propusimos en la mencionada tesis doctoral, p. 134 y ss, donde definimos como *esenciales* aquellas cláusulas que establecen o definen un determinado *status quo* internacional o en las relaciones entre los países que suscriben el tratado", *vid. op. cit.*, p. 153. La clasificación técnica de las cláusulas del tratado antiguo que propusimos en la obra es original; para su elaboración, esencialmente nos basamos en I. Brownlie, *Principles of Public International Law*, Oxford 1966, ed. 1990, part. II, cap. X: "International Transactions", 603-652; A. Verdross, *Volkerrecht*, Viena 1976, ed. 1980, 128-136 y 148-169; N. Quoc Dinh, P. Dailier et A. Pellet, *Droit International Public*, París 1975, ed. 1987, 178-253; K. J. Holsti, "Foreign Policy Objectives", *International Politics. A Framework for Analysis*, Londres 1974, 130-144; M. A. Kaplan, *System and process in International Politics*, N.Y., 1957. Algunos aspectos en A. Remiro Brotons, "Derecho de los tratados" en *Derecho Internacional Público*, vol. II, Madrid 1987, 97 y ss.

y mejora, para ambas partes, de las condiciones establecidas en el 241: devolución de los prisioneros cartagineses de entronces y establecimiento de determinadas relaciones comerciales intuituadas entre ambas repúblicas.

Este último aspecto posee una importancia diplomática especial. Se trata de una de las formas más clásicas de establecer un status de "armonía" entre potencias¹⁵². Por nuestra parte, pensamos que se trata de una hábil concesión cartaginesa a los intereses de esa clase comerciante romana a la que sabe influyente e interesada.

Esta valoración de los acuerdos de tipo comercial del tratado del 239/8 nos conduce a uno de los aspectos más interesantes del mismo a la hora de considerar, tanto el comercio púnico-romano del momento, como el alcance de las relaciones entre ambas potencias. Los especialistas en relaciones internacionales distinguen tres tipos de comercio en este nivel, con significación distinta en el campo político¹⁵³: el privado, el político y el interestatal¹⁵⁴. La relación que se establece en este tratado hay que clasificarla como "política"¹⁵⁵. En este sentido estos acuerdos púnico-romanos de la época de la Guerra Líbia representan formalmente un salto importante en el nivel cualitativo de las relaciones económicas desarrolladas históricamente entre ambos estados, pues muestran claramente el interés de esta clase comerciante romana y aliada por regular política

¹⁵² Sobre el valor del comercio como forma de establecimiento de formas armónicas de relación entre estados, J. Frankel, *International Politics, Conflict and Harmony*, Londres 1976, 154 y ss.

¹⁵³ K. J. Holsti, "Economic Instruments of Policy", *International Relations. A Framework for Analysis*, Londres 1974, 241 y ss. También J. Frankel, *op. cit.*, 152 y ss.

¹⁵⁴ K. J. Holsti, *op. cit.*, 242.

¹⁵⁵ "La distinción entre comercio internacional normal y comercio con propósito político estriba en lo siguiente: el comerciante privado, incluso cuando mueve una considerable cantidad de bienes económicos a través del comercio internacional, no puede traducir esos bienes en influencia política gubernamental, a no ser que el mismo comerciante se convierta en agente del estado o a menos que (y este sería el caso que nos ocupa), a través de diversas presiones, sea capaz de hacer que su gobierno actúe en su favor, en defensa de sus intereses privados". *Sic.* K. J. Holsti, *op. cit.*, 242.

y diplomáticamente, de forma oficial, sus relaciones con Cartago; así como también muestra, muy claramente, el poder e influencia de este grupo social en la toma de decisiones políticas de la clase dirigente romana.

Otra cláusula del tratado que, aún comentándose sola, merece una contextualización, por sus implicaciones cronológicas y heurísticas, sería la referente a la devolución romana de los prisioneros cartagineses de Sicilia. Observemos que esta cláusula, al igual que las protocolarias, fácilmente deducibles de las fuentes¹⁵⁶, remite de forma muy directa a los pactos del 241. De hecho, ésta en concreto, viene a solucionar un aspecto que había quedado totalmente en el aire (o en el tintero), bien por falta de recursos cartagineses, bien por falta de voluntad política de uno o ambos bandos para hacerlo. Entonces, mientras Roma recuperaba sus prisioneros de guerra sin pagar rescate alguno¹⁵⁷, Cartago no veía incluida en los pactos finales cláusula alguna referente a la recuperación por su parte de los prisioneros de guerra. Los autores que especulan con ello¹⁵⁸ olvidan los términos de esta negociación diplomática que tuvo lugar durante la Guerra Líberica.

Es muy posible que entonces, tras las Egadas, faltase voluntad política en Cartago para recuperar estos prisioneros. Los problemas económicos púnicos son de sobra conocidos. Al pago de un primer plazo de la fortísima indemnización de guerra¹⁵⁹, debemos añadir los gastos de transporte ocasionados por la repatriación del ejército

¹⁵⁶ Pol. I, 83, 8. Muy especialmente Pol. III, 28, 3. Deformadamente en Ap., *Sic.* fr. 2, 3 y *Lib.* 5.

¹⁵⁷ Condición que clasificábamos como "de reserva" en los pactos de Lutacio, como sabemos: Pol. I, 62, 9 y III, 276. Para Apiano, los romanos reclamaron entonces también a tránsugas y desertores (Ap., *Sic.* fr. 2,2). Pudiera ser que ello se concediera, como creía Meltzer; pues no estaría en contradicción con lo que nos cuenta Polibio del esclavo fugado Esendio, quien tenía ser devuelto a su amo italiano por los cartagineses; *vid.* Pol. I, 69, 4-5.

¹⁵⁸ O. Meltzer, *Geschichte der Karthager*, vol. II, Berlín 1896, 352.

¹⁵⁹ Sobre ésta, -como sabemos- Pol. I, 62, 9; I, 63, 3 y III, 27, 5. A. Díaz Tejera, "En torno al tratado de Lutacio...", *Habis* 2, 1971, 112-117.

expedicionario desde Lilibeo¹⁶⁰ y el pago de las soldadas atrasadas que se diferían *sine die*, causa inicial de este motín mercenario de Sica¹⁶¹. En esa coyuntura, decidido seguramente por los "hanónidas"¹⁶² que no se abonarían las soldadas en la cantidad y forma acordadas¹⁶³, carecía por completo de sentido gastar una fuerte suma en rescatar a los prisioneros mercenarios con el único fin de aumentar el número de acreedores a las puertas de Cartago. Creemos pues que, en un primer momento, en esta ciudad los hanónidas vieron con alivio como Roma se negaba a devolver sin rescate los rehenes que habría querido recuperar Amílcar.

Pero, evidentemente, el asunto seguía ahí. No sabemos lo que Roma hizo con aquellos prisioneros. Ciertamente, pudieron verse incorporados al propio ejército romano, como piensan algunos autores¹⁶⁴; pues licenciarlos, sin más, habría significado lo mismo que devolverlos a Cartago sin rescate alguno. Pero esto sólo pudo ser, en todo caso, una solución provisional, puesto que no se ve necesidad

¹⁶⁰ Sobre el impacto combinado de ambos gastos, S. Lancel, *Carthage*, París 1992, 390.

¹⁶¹ Las causas económicas del motín son bien conocidas: Pol. I. 67 y 68; tamb. Ap., Sic. fr. 2, 3; Ap., Iber. 4 y Ap., Lib. 5. Vid. J.-P. Brisson, *Carthage ou Rome?*, París 1973, 107 y ss. S. Gsell, *Histoire ancienne de l'Afrique du Nord*, vol. III, París 1928, 100-102. G. De Sanctis, *Storia dei romani*, vol. III/1, Turín 1916, 383 y ss. W. Huss, *Geschichte der Karthager*, Munich 1985, 252 y ss. S. Lancel, *Carthage*, París 1992, 390. -

¹⁶² Amílcar se encuentra alejado de la vida pública (Ap., Iber. 4). sobre ello, G. De Sanctis, *op. cit.*, 386. B. H. Warmington, *Carthage*, Londres 1960, 164. O. Meltzer, *Geschichte der Karthager*, vol. II, Berlín 1896, 369. Lenschau, "Hanno" (12), *R.E.*, col. 2.355. Hanón detenta de una forma clara el protagonismo político en este momento: Pol. I, 67, 1 y I, 73, 1; Ap., Iber. 5.

¹⁶³ Es el propio Hanón el que realiza, según las fuentes, esta política y el que se lo comunica a los mercenarios cuando detenta el protagonismo político: Pol. I, 67, 1.

¹⁶⁴ Meltzer especialmente. Como dijimos, es posible que ello diese origen a la tradición del reclutamiento de mercenarios púnicos en Italia en Apiano y otros (esp. Ap., Sic. fr. 2, 3 y Ap., Lib. 4). Vid. O. Meltzer, *Geschichte der Karthager*, vol. II, Berlín 1896, 352.

alguna, por parte de Roma, de estas tropas¹⁶⁵. Sobre su número, en cambio, si bien lo desconocemos en el momento de la rendición de Sicilia, sí que podemos conjeturar algo, pues Roma devuelve ahora a Cartago, en virtud del pacto que comentamos, 2.743 soldados, capturados en aquella guerra¹⁶⁶. Como vemos que, ahora, durante la Guerra Líberica, son devueltos, hay que pensar que, provisionalmente, los romanos los mantendrían sólo con la esperanza de que, tarde o temprano, Cartago mostrase algún interés en rescatarlos.

Por ello, cabe suponer que las negociaciones dipolomáticas entre ambas potencias debieron comenzar poco después de abiertas las hostilidades en Africa y que, desde el primer momento, Roma vio en aquellos prisioneros que conservaba de la pasada guerra, una posibilidad de recuperar los comerciantes romanos (y aliados, no lo olvidemos) capturados en tratos con el enemigo.

En cuanto al valor y fuerza legal del tratado en sí, a su jerarquía como fuente de derecho en el contexto de las relaciones internacionales entre ambas potencias, resulta evidente -adelantando conclusiones- que su rango es menor que el de la paz de Lutacio y otros, como los numerados con 1 y 2 en la relación inicial de este artículo, pactos éstos que sí contienen cláusulas capaces de ser consideradas técnicamente como esenciales. Un error común, a la hora de valorar los pactos históricos entre Roma y Cartago, consiste en considerar que todos ellos tienen la misma fuerza legal. Naturalmente esto no es así y -por tanto- no tiene la misma significación moral y política traicionar

¹⁶⁵ Recordemos en este punto que las reservas estratégicas romanas eran fabulosas para la época. Su expectativa de movilización, asombrosa, en torno a los 800.000 hombres; más de medio millón, en todo caso (Pol. II, 24; Liv., *Perioch.* XX). Lo que es muestra, como señala Kloft, de la enorme capacidad económica de Roma. H. Kloft, *Die Wirtschaft der griechisch-römischenWelt*, Darmstadt 1992, 159. J. Seibert, *Hannibal*, Darmstadt 1993, 47 y ss., esp. not. 47.

¹⁶⁶ Sobre estas cifras, F. W. Walbank, *Com.* I. 83, 8. Tamb. Eutr. II, 27 y Val. Max. V, 1, 1.

unos pactos que otros¹⁶⁷, aspecto éste que Polibio resuelve interesadamente¹⁶⁸.

A diferencia de lo que sucede con el tratado de Lutacio, resulta difícil establecer hoy con claridad, tanto el rango como la forma de ratificación de estos acuerdos que estudiamos¹⁶⁹. Tal vez éstos se vieran sancionados formalmente por parte de los pueblos de ambas partes¹⁷⁰, pero nosotros no lo creemos: al fin y al cabo, este pacto no transforma las relaciones entre éstas, como ya señalamos en su momento; relaciones que se mantienen inalteradas, en su definición de

¹⁶⁷ Obsérvese que las propias fuentes lo reconocen implícitamente. Así -por ej.- Pol. III, 29, 2-10 nos muestra el desarrollo de una disputa entre púnicos y romanos respecto a la preeminencia (rango) de unos pactos sobre otros.

¹⁶⁸ Precisamente soslayando este problema de fondo, el del distinto rango de los diversos acuerdos entre Cartago y Roma. Véase su discusión en torno a la validez del llamado tratado del Ebro: Pol. III, 28-30. Las causas y ambiente histórico que explican el interés de Polibio por presentar una determinada visión de los hechos, ya ha sido analizado anteriormente y fueron perfectamente establecidos por Gelzer, Maroti y -especialmente- Walbank y Càssola. Vid. M. Gelzer: "Nasicas Wiedersprunch gegen die Zerstörung Karthagos", *Philologus* 89, 1931, 261-299; F. W. Walbank: "Political Morality and the Friends of Scipio", *JRS* 55, 1965, 1-16; G. Càssola, "Tendenze filopuniche e antipuniche in Roma", *Atti del I. Congr. Int. di Stud. Fen. e Pun.*, vol. I, Roma 1983, 42 y ss.

¹⁶⁹ De éste, del de Lutacio, conocemos, tanto su rango: "tratado del pueblo romano", como sus formas de ratificación y elaboración. Aspectos todos ellos tratados por Polibio con independencia del texto diplomático mismo: Pol. I, 62, 5 y I, 63, 1-2. Nepote nos da nuevos detalles de la negociación (sin duda de procedencia romana), no de naturaleza técnica, sino sobre lo que se conoce como "regateo diplomático" (*bargain*) del preacuerdo: Nep., *Amíl.* 1, 5. También sobre este punto, Diod. XXIV, 13.

¹⁷⁰ Tanto las asambleas populares de uno como de otro estado tenían la potestad constitucional de ratificar los pactos. Obligatoriamente, de hacerlo en cierto tipo de tratados. Por lo que respecta al pueblo romano, se reconoce expresamente en Pol. VI, 14, 11-12. Por lo que respecta al cartaginés, estaría de acuerdo con Pol. VI, 51, 2 y ss. y Arist., *Pol.* II, 11, p. 1273a. E. Täubler, "Die Staatsverträge und Vertragsverhältnisse", *Imperium Romanum*, vol. I, Leipzig 1913, 357-358; T. Frank, "Rom and Carthage: the first Punic War", *CAH*, vol. VII, Cambridge 1928 (ed. 1959), 696; W. Huss, *Geschichte der Karthager*, Munich 1985, 463-464. S. Moscati, *I fenici e cartagine (società e costume)*, Turín 1972, 659 y ss. F. W. Walbank, *Com.*, 127.

"amistosas"¹⁷¹ respecto a lo establecido en el 241¹⁷². Naturalmente, si alcanzásemos a establecer la forma en la que estos acuerdos fueron ratificados, conoceríamos -a la vez- su rango jurídico y diplomático¹⁷³.

Al respecto, pensamos que de las cuatro categorías principales de tratados romanos reconocidas por Täubler; de menor a mayor: "preacuerdo" negociado¹⁷⁴, "acuerdo militar entre comandantes" (*Feldherrnvertrag*)¹⁷⁵, "tratado senatorial" (*Senatsverträge*) y "tratado del pueblo" (*Volksverträge*)¹⁷⁶. El que nos ocupa no debió

¹⁷¹ Pol. I, 62, 8. Esta expresión no aparece en Pol. III, 27, 3. Sobre el significado y causas de la sustitución de Polibio, A. Díaz Tejera, "En torno al tratado de Lutacio...", 117, § 17 y not. 22.

¹⁷² En este punto, nos parece más acorde con la realidad histórica la redacción que nos da Pol. I, 62, 8, que la de su libro III.

¹⁷³ Este dependerá de la institución que cierre el acuerdo. *Vid.* I. Brownlie, *Principles of Public International Law*, Oxford 1966 (ed. 1990), 603-636; A. Verdross, *Derecho Internacional Público*, Madrid 1976 (ed. 1980), 128-132 y 148-169.

¹⁷⁴ El establecido por magistrados y enviados de la república, como base de negociación o acuerdo puntual con vigencia limitada en el espacio o en el tiempo. Täubler engloba este tipo en los "preliminares" (*Vorakt*) de acuerdos y negociaciones más amplias. - El análisis de Eugen Täubler nos parece correcto: serían acciones diplomáticas encaminadas a evitar o reconducir situaciones políticas de conflicto: tréguas para abrir un verdadero proceso de negociación para el establecimiento de límites a una acción... Claro que esto, más que un "preacuerdo" resulta -desde el punto de vista técnico- una forma de seguir el proceso diplomático. Un ejemplo sería el que señala Polibio en I, 62, 5; negociación en la que parece que fue Gescón el encargado de desarrollarla, según Diodoro (*Diod. XXIV, 13*). Sobre el análisis de Täubler, E. Täubler, "Die Staatsverträge und Vertragsverhältnisse", *Imperium Romanum*, vol. I, Leipzig 1913, 353-355. Otro ejemplo de este tipo y rango de acuerdo, según el propio historiador alemán, en Pol. XV. 18. También, a nuestro juicio, se podría incluir en esta categoría, Pol. XVIII, 1-5.

¹⁷⁵ E. Täubler, *op. cit.*, 355-356, con referencia a Pol. I, 62, 1. También pertenecería a este tipo y rango -creemos- el poco leal acuerdo alcanzado inicialmente entre Flaminio y Filipo en la Segunda Macedónica, Pol. XVIII, 10.

¹⁷⁶ Ambas formas de acuerdo se alcanzan en la negociación del tratado del 241, con posterioridad a que los decemvirov relevan a Lutacio Catulo en la negociación (Pol. I. 63, 1-2). E. Täubler, *op. cit.*, 356-358. Otro ejemplo de "tratado senatorial" podría ser -a nuestro juicio-, precisamente, el que cierra la Segunda Macedónica

pertenecer a esta última categoría, aunque sí, desde luego, pudo tratarse de un acuerdo ratificado por el senado romano.

Si reflexionamos brevemente sobre alguna otra negociación diplomática, suficientemente conocida; por ejemplo, con la forma en la que se alcanza la paz con los etolios en el 189; y atendemos sólo a sus aspectos técnicos, observaremos que, al igual que sucedió en el 241, el preacuerdo militar debe lograr verse ratificado (por el embajador etolio en persona, en este caso) ante el senado romano¹⁷⁷; asamblea que, a su vez, debe lograr la preceptiva anuencia de los comicios¹⁷⁸ para dar lugar a un tratado de rango superior¹⁷⁹. Por ello parece que esta forma de acuerdo establecida entre el pueblo romano y el de otra nación, queda reservada para aquellos casos en los que se pone definitivamente fin a una situación de conflicto (guerra, especialmente) y -por tanto- resulta obligada la formalidad de que el conjunto del pueblo romano declare públicamente su conformidad en transformar el estado de "conflicto" (normalmente guerra) en estado de "armonía" (fiel amistad)¹⁸⁰. Atribución sobre la que nosotros queremos simplemente matizar que, esta ratificación en los tratados por parte del pueblo romano, por los comicios, sólo era preceptiva en los casos en los que éste iba a pasar formalmente del *status* de "enemigo" al de "amigo" de un determinado país. Creemos, además, que, aunque esto no lo diga Polibio, no contradice en absoluto las apreciaciones de este historiador en el pasaje señalado, respecto a este aspecto constitucional y consuetudinario de las atribuciones del pueblo romano¹⁸¹.

(Pol. XVIII, 44).

¹⁷⁷ Pol. XXI, 31, 16. El discurso del embajador ante el senado a partir de Pol. XXI, 31, 12.

¹⁷⁸ Compárese Pol. XXI, 31, 1 con Pol. I, 63, 1-2.

¹⁷⁹ Véase el texto del tratado que tomamos como ejemplo, éste de los etolios, en Pol. XXI, 32, 2 y ss.

¹⁸⁰ Sobre esta atribución del pueblo romano, como sabemos, Pol. VI, 14, 10-12.

¹⁸¹ Frank observó que esta ratificación del pueblo en este tipo de tratados no era imprescindible al senado, pero la apreciación de Frank hace referencia a una época posterior y el mismo historiador anota que ello representa una evolución en el constitucionalismo romano. Cfr. T. Frank: "Rom and Carthage", *CAH*, vol. VII,

Evidentemente, no es este el caso que nos ocupa. Es cierto que las negociaciones se abren en una atmósfera de "conflicto" y no de "armonía", a pesar del testimonio contrario de Apiano¹⁸²: fue la situación generada por la captura de comerciantes romanos por parte cartaginesa, la que dio lugar, como sabemos, a que fuesen aquellos, los romanos, los que enviasen una embajada para recuperar los rehenes y solucionar la situación, inicialmente de conflicto¹⁸³. Sin embargo, en ningún momento se altera la forma de relación establecida entre ambas potencias por los acuerdos de paz que cierran la Primera Púnica; por lo que, al no existir ese cambio oficial en la "amistad" que el pueblo romano dispensa al cartaginés, tampoco es necesaria la consulta por parte del senado al pueblo de Roma.

Así pues las negociaciones debieron llevarse a cabo directamente por aquella asamblea, que sólo habría apelado a los comicios, al menos formal y preceptivamente, si los cartagineses no hubieran respondido a la acción diplomática en forma tan positiva como lo hicieron, pues habrían agravado con ello la situación de conflicto y habrían obligado a un cambio formal de actitud en el pueblo romano.

El hecho, pues, de que nos encontremos solamente ante una negociación llevada a cabo, de una forma delegada, por parte del senado, incapaz de producir un "tratado del pueblo", un *Volksvertrag*, en la mencionada clasificación de Täubler, resta importancia al que nos ocupa y, en definitiva, hace que nos encontremos ante un acuerdo de rango menor en el *corpus* de las relaciones púnico-romanas. Claro que este aspecto resulta puramente técnico. Los acuerdos establecidos entre Roma y Cartago en el momento que nos ocupa (239-238) no tendrán la importancia de los que hemos numerado como uno, dos, cuatro y cinco de nuestra relación inicial y el del 201, al finalizar la Segunda Púnica; pero sí pudo tener el mismo que otros más atendidos

Londres 1928, 696.

¹⁸² "Los cartagineses llamaron a los romanos, dado que se hallaban en relación de amistad" (Ap., *Lib.* 5,2).

¹⁸³ Pol. I, 83, 6-7. Como ya concluimos, la presentación de los hechos por parte de Polibio nos parece, en general, más coherente y próxima a los hechos que la del alejandrino. Este no basa su narración en la de Polibio, como veremos, sino en otra tradición.

de su relación, como el llamado de Filino y el del Ebro¹⁸⁴. Tampoco estos tratados, especialmente el último, parecen modificar un *status* de relación entre ambos pueblos, sino que se revelan como acuerdos puntuales sobre aspectos de una relación establecida en pactos anteriores.

Tal vez esta distinción que proponemos por nuestra parte, referente al rango de los tratados, explique en parte el carácter polémico que han podido tener desde la antigüedad los ejemplos aducidos: el de Filino y del Ebro. Si este otro, "de los comerciantes", o del 239/8 no la ha tenido, ha sido, sencillamente, por dos aspectos yuxtapuestos. En primer lugar por haberse visto pronto desplazado, ensombrecido... tapado por el de Cerdeña. En segundo lugar por encontrarse "descolocado" en la obra de Polibio respecto al resto de los pactos púnico-romanos.

Por lo que respecta al asunto de Cerdeña, llama poderosamente la atención, como señala Roldán Hervás¹⁸⁵, que solamente unos tres años después de estos incidentes, Roma decida traicionar sus acuerdos, éstos del 239/8 y los de Lutacio, y hacerse con el control de la isla a través de la agresión y un acto de abierta hostilidad¹⁸⁶. Ello pudo conducir a la historiografía romana a ignorar este tratado que nos ocupa (imposible hacerlo con el de Lutacio) y borrarlo del listado de los analistas¹⁸⁷ o de la copia documental de los textos del archivo de

¹⁸⁴ A ellos tal vez se pueda añadir el número 2 de nuestra relación inicial de los pactos púnico-romanos. Su texto en B. Scardigli, *I trattati romano-cartaginesi*, 94-96. Para Mommsen se trataría de una readaptación del primero. Si ello fuese cierto, tendría trascendencia en la datación de ambos. Vid. Th. Mommsen, *Römische Chronologie bis auf Caesar*, Berlín 1859, 320 y ss. *Vrs.*, esp., Meyer, Gelzer, Gsell, Lenschau. Un resumen de la polémica, F. W. Walbank, *Com.*, 337-338; y B. Scardigli, *op. cit.*, 30-33.

¹⁸⁵ J. M. Roldán Hervás, *El Imperialismo romano. Roma y la conquista del mundo mediterráneo (264-133 a. C.)*, Madrid 1994, 41.

¹⁸⁶ La valoración del acto de agresión romano es del propio Polibio: Pol. III, 28, 1.

¹⁸⁷ Analistas que consultaría Polibio para su relación de pactos del libro III, Fabio especialmente. Cf. A. Díaz Tejera, "En torno al tratado de Lutacio...", 120-123. Ver también K. E. Petzold, "Die beiden ersten römisch-karthagischen Verträge und das foedus Cassianum", *ANRW*, vol. I/1, Berlín-N.Y., 1972, 369-370.

los ediles que, directa o indirectamente, pudiera manejar Polibio para la confección de su libro III¹⁸⁸.

Ello da un interés añadido a este ignorado y, sobre todo, soslayado pacto del 239/8: el de ayudarnos a identificar dos tradiciones historiográficas diferenciadas sobre el periodo.

El distinto tratamiento que la negociación diplomática y, sobre todo, la conclusión del tratado mismo alcanza en Polibio y Apiano, nos muestra de forma concluyente -como ya habrá establecido el lector- que uno y otro utilizaron fuentes distintas en la redacción de estos pasajes de su obra¹⁸⁹. La versión de Apiano¹⁹⁰ resulta mucho más incoherente y alejada de la realidad, falseando tanto los resultados diplomáticos como las causas que condujeron a la negociación misma. La de Polibio¹⁹¹, atenta a la narración de acontecimientos militares y al enfoque hagiográfico y estelar de Amílcar, trata de pasada tanto la negociación como el acuerdo, pero de forma mucho más propia y coherente, más próxima a la realidad de los hechos. Pero -además-, en relación con esto, queda muy claro que la versión fuente que utilizó Apiano para la redacción de este capítulo de su *Libiké* era conocida también por Polibio, pues es objeto de crítica por parte del megalopolitano en su libro III¹⁹² y motiva la contradicción textual

¹⁸⁸ Hipótesis ésta de la copia documental grata a la historiografía inglesa, esp. F. W., *Com.* III, 21, 9-10, 336; H. H. Scullard, "Carthage and Rome", *CAH*, vol. VII/2, Cambridge 1989, 519-520.

¹⁸⁹ Que uno y otro utilizaron, en general, fuentes distintas, es algo conocido y la bibliografía sobre ello, amplísima. Una valoración breve de las de Polibio y los estudios sobre ellas (Pèdech, Mioni, Valeton, Ziegler...) en A. Díaz Tejera, "Introducción", *Polibio: Historias*, vol. I, Madrid 1972, CXVI-CXXX. F. W. Walbank, "Introduction §4: Polybius' Sources", *Com.* 26-35. Sobre las de Apiano: P. Viereck, et A. G. Roos, *Appiani Historia Romana*, Leipzig 1962; A. Sancho Royo, "Introducción general", *Apiano: Historia Romana*, vol. I., 13-27.

¹⁹⁰ *Ap.*, *Sic.* fr. 2, 3; *Ap.*, *Lib.* 5.

¹⁹¹ *Pol.* I, 83.

¹⁹² *Pol.* III 28, 3: "/.../ Pues la acusación aducida por los romanos respecto a los cartagineses de que éstos, durante la guerra líbica, cometían injusticia contra sus comerciantes que navegaban desde Roma; quedó desvirtuada cuando los romanos, habiendo recuperado de los cartagineses a todos los hombres llevados a los puertos de éstos, devolvieron, a su vez, sin rescate y en reconocimiento, a los prisioneros que

comentada anteriormente¹⁹³. Fuente distinta a la que el mismo Apiano utilizó al retomar el hilo de los acontecimientos de España, pues en esta última obra se dan datos nuevos sobre la biografía de Amílcar que, al no resultar tan brillantes y hagiográficos, tampoco aparecían en el texto fuente de Polibio¹⁹⁴. Cuando este último redacta su relación general de los pactos púnico-romanos, "recuerda" conocer una versión más próxima a los hechos que narra y que contradice la que justifica las agresiones romanas¹⁹⁵: la que había utilizado para narrar los acontecimientos de la posguerra cartaginesa.

Todo ello nos lleva a concluir sobre las fuentes de estos autores lo siguiente:

1. La fuente de la redacción de los capítulos correspondientes a la Guerra Líberica del primer libro de Polibio, en los que se nos narran los detalles, causas y acuerdos de esta negociación diplomática proceden de un texto griego, claramente probárcida¹⁹⁶.

2. La fuente de la versión de Apiano hay que buscarla en la analítica romana, exclusivamente. El alejandrino no tuvo ante sí el

estaban en su poder". Trad. A. Díaz Tejera, *Polibio: Historias*, vol. III, Madrid 1989, 51.

¹⁹³ *Supra* not. 49.

¹⁹⁴ En especial el poco respeto del Barca hacia las leyes y asambleas de su nación: Ap., *Iber.* 4 y 5. También su culpabilidad y responsabilidad en el levantamiento de los mercenarios de Sicilia: Ap., *Sic.* fr. 2, 3.

¹⁹⁵ Pol. III, 28, 2-4. Está en relación con Pol. I, 83, 7-8.

¹⁹⁶ Uno piensa inmediatamente en los historiadores del círculo de Aníbal, Sosilo y Quereas especialmente. Ello no estaría en contradicción con la presencia que en la obra de Polibio imaginan Wilcken, Jacoby, Eisen o Walbank. U. Wilcken: "Ein Sosos-Fragment", *Hermes* 41, 1906, 103-141, esp. 136 y ss. Jacoby, "Sosos", *R.E.* cols. 1204-1206. Walbank, por su parte, identifica frecuentes pasajes de la obra polibiana inspirados en ambos y en otros historiadores de este grupo, pese a las críticas del megalopolitano al concepto de la historia de éstos; F. W. Walbank: *Com.* 9 y 13 y *a.h.* Sobre el estado actual de la cuestión, brevemente: J. Seibert, *Forschungen zu Hannibal*, Darmstadt 1993, 11-19. También, K. Meister, *Historische Kritik bei Polybios*, Wiesbaden 1975, 153-154 y 167-172. También significativo, I. G. Taifacos, "Tito Livio e una fonte antiromana di Polibio", *Latomus* 41, 1982, 817-830.

texto de Polibio al redactar este capítulo de su *Libiké*, pues habría detectado, como lo hace Polibio en su libro III¹⁹⁷, la incoherencia de la analística. Si lo tuvo, como parece dar a entender en algún pasaje de su obra¹⁹⁸, lo desestimó, sin duda por no encontrar su texto lo suficientemente favorable a la causa romana.

3. Polibio -en cambio- sí tuvo presente, en la redacción de su libro III, la existencia de otra fuente, distinta a aquella a la que estaba dando la preeminencia, en ese momento, como más próxima a la realidad, sobre los acontecimientos de la Guerra Lítica, pues recuerda que en ella se daba noticia de un pacto diplomático en el que Roma recuperaba a los comerciantes capturados en tratos con los enemigos de Cartago. Además, Polibio tiene ambas versiones ante sí, porque se contradice al explicar la causa e inicio de la negociación diplomática, dando dos versiones de ello. En Pol. I 83, 1¹⁹⁹ son los cartagineses los que la inician, pero -finalmente- en Pol. I 83, 7 concluye (y ésta es la versión por la que se decanta) que fueron los romanos los que enviaron una embajada y comenzaron las negociaciones debido al asunto de la captura de los comerciantes.

4. Naturalmente, si Polibio interrumpe su relación de los pactos púnico-cartagineses en su libro III²⁰⁰ porque "recuerda" que no recoge la verdad al no hacerse eco de estas negociaciones y acuerdos del 239/8, referentes a la captura de los comerciantes, y que tergiversa los acontecimientos²⁰¹ es porque en esta "relación de los pactos" de su libro III está siguiendo la misma fuente que Apiano en este pasaje (Ap., *Lib.* 5): una fuente romana o prorromana, que suponemos de origen analista.

5. Que la versión de la negociación diplomática púnico-romana

¹⁹⁷ Pol. III, 28, 2-4, como sabemos.

¹⁹⁸ Ap., *Lib.* 132. Claro que la anécdota resulta marginal al contenido de la *Libiké*. Al menos en este punto, la narración de los acontecimientos de la posguerra cartaginesa, Polibio no es fuente que utilice Apiano.

¹⁹⁹ Versión que concuerda -naturalmente- con la de Apiano (Ap., *Sic. fr.* 2,3 y Ap., *Lib.* 5).

²⁰⁰ Pol. III, 28, 3.

²⁰¹ El destino de los capturados. La versión que tiene ante sí en este momento (lib. III) afirma que los masacraron traidoramente los cartagineses (Pol. III, 28, 4).

del 239/8, durante la Guerra LÍbica, que nos da Polibio, nos apunte a la analística como fuente de los pactos, al menos de los posteriores al de tiempo de Pirro²⁰², refuerza la tesis de Díaz Tejera, contraria a que la versión del megalopolitano del pacto de Lutacio y posteriores pudiese haber tenido un origen archivístico²⁰³ y si, en efecto, fue Fabio su fuente principal para esta relación²⁰⁴, también pudo ser, en último término, la de Apiano en la versión de estos acontecimientos previos al asunto de Cerdeña²⁰⁵.

6. Polibio ya había redactado su narración de la Guerra LÍbica y -por tanto- de la Primera Púnica en el momento de la composición de su libro III, pero no lo había hecho con su segundo, pues recuerda muy bien la causa de la negociación diplomática: el destino de los comerciantes capturados por Cartago, pero se equivoca en la "autocita" de su obra al remitir al lector al "libro precedente"²⁰⁶, cuando, como señalan sus traductores y comentaristas²⁰⁷ y resulta evidente, es en su primer libro donde escribe sobre estos acontecimientos²⁰⁸.

²⁰² El nº 4 de nuestra relación inicial. Para Polibio sería, como sabemos el tercero. Pol. III 25, 1-5. Esp. B. Scardigli, *I trattati romano-cartaginesi*, Pisa 1991, 166 y ss.

²⁰³ A. Díaz Tejera, "En torno al tratado de paz de Lutacio entre Roma y Cartago", *Habis* 2, 1971, 118 y ss., esp. § 21 y § 22.

²⁰⁴ A. Díaz Tejera, *op. cit.*, 124-126, esp. § 39.

²⁰⁵ Sobre las similitudes y diferencias de las versiones de Apiano y Polibio referentes a Cerdeña, también A. Díaz Tejera, *op. cit.*, 120-123.

²⁰⁶ ".../Sobre esto, ya hemos hablado con detalle en el libro precedente" (Pol. III, 28, 4).

²⁰⁷ Cf. A. Díaz Tejera, *Polibio: Historias*, vol. III, Madrid 1989, 51, not. 2. M. Balasch Rcorrt, *Polibio: Historias*, libs. I-IV, Madrid 1981, 304, not. 65. Sobre las explicaciones dadas por los investigadores para explicar este error, F. W. Walbank, *Com.*, III, 28, 4, 356.

²⁰⁸ Pol. I, 83, 5. "La hipótesis de un error de transmisión (Scweighäuser) debe ser desestimada", cf. F. W. Walbank, *loc. cit.* Sin embargo, cabe la posibilidad de que tal vez tuviese razón Laqueur al pensar que el lib. III se redactó inmediatamente después del primero. Vid. R. Laqueur, *Polybius*, Leipzig 1913, 230 y ss.

Resumen / Abstract

Existe un tratado entre Cartago y Roma que no se suele señalar en las relaciones que se hacen de los existentes entre ambas potencias. Se trata del alcanzado durante la Guerra LÍbica. Sus cláusulas nos ayudan a conocer los objetivos políticos de romanos y cartagineses en este periodo. Las referencias al mismo que encontramos en Polibio y Apiano nos ilustran sobre el diferente origen de las fuentes de ambos historiadores en relación con la posguerra de la Primera Guerra Púnica.

We have a treaty signed by Carthage and Rome which is not taken into account, among those usually mentioned. It is the one entered into during the Mercenary War. Their agreements help us to understand both the Roman and Carthaginian political objectives during that period. What Polybius and Appianus have to tell us about that period is enlightening us to the different origins those two historians took as the sources for their references of the period after the First Punic War.